

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 124 Año XCII

San Salvador de Jujuy, Noviembre 06 de 2009.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro Jefe de Gabinete

Dr. Vicente Horacio Apaza

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Hacienda

C.P.N. Miguel Angel Lembo

Ministro de Producción

C.P.N. Hugo Ruben Tobchi

Ministro de Infraestructura y Planificación

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Victor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social

Prof. Elva Liliana Domínguez

Ministro de Educación

Lic. María Eugenia Bernal

Secretario Gral. de la Gobernación

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 5618

“MONOTRIBUTO SOCIAL PROVINCIAL”

TITULO I

RÉGIMEN DE MONOTRIBUTO SOCIAL PROVINCIAL

ARTICULO 1°.- Créase en el ámbito de la provincia un “Régimen de Monotributo Social Provincial” con el alcance y beneficios en los artículos siguientes.

ARTICULO 2°.- ALCANCE: Establécese que las actividades desarrolladas dentro del territorio de la Provincia de Jujuy por quienes revistan la condición de inscriptos en el “Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social” creado mediante Decreto N° 189/04 del Poder Ejecutivo Nacional y se encuentren inscriptos en el Régimen del Monotributo Social ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), tributarán a partir de su inscripción en el mencionado Registro, el Impuesto sobre los Ingresos Brutos con una tasa equivalente al cuarenta por ciento (40 %) de la tasa general establecida en el Artículo 1 – Anexo III “Impuesto sobre los Ingresos Brutos” de la Ley Impositiva N° 4652/92 y sus modificatorias.

ARTICULO 3°.- BENEFICIOS: Los contribuyentes “Monotributistas Sociales”, gozarán de una reducción de la Alícuota General y mínimo anual del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, previstos en la Ley impositiva N° 4652/92 y sus modificatorias, conforme lo establecido en los Artículos 8 y 9 de la presente.

ARTICULO 4°.-REQUISITOS: A efectos de gozar de los beneficios establecidos en el artículo anterior, los beneficiarios del Régimen del Monotributo Social deberán inscribirse en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Dirección Provincial de Rentas, acreditando el dicho acto el citado carácter ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), mediante la entrega de fotocopia simple de la constancia emitida por el fisco nacional en oportunidad de presentar el formulario de inscripción respectivo.

ARTICULO 5°.- Los contribuyentes que se encontraran inscriptos en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos ante de la vigencia de la presente Ley, deberán acreditar su condición de beneficiarios del Régimen del Monotributo Social de igual forma que la establecida en el artículo anterior a efectos de gozar del beneficio a que se refiere el Artículo 3. A tales fines deberán solicitar la readeacuación de su inscripción en las condiciones y plazos que reglamentariamente fije la Dirección Provincial de Rentas a tales efectos. Los beneficios comenzarán a correr a partir del primer día del mes siguiente al de su readeacuación. Los pagos, en concepto del impuesto sobre los Ingresos Brutos, efectuados con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente Ley no darán derecho a repetición, compensación, acreditación y/o transferencia alguna.

ARTICULO 6°.- Los contribuyentes alcanzados por los Artículos 2 y 5 deberán igualmente cumplir con los deberes formales dispuestos por la Autoridad de Aplicación respecto al impuesto sobre los Ingresos Brutos.

ARTICULO 7°.- El beneficio procederá en tanto los contribuyentes alcanzados mantengan la condición del monotributistas sociales. Al caducar ésta, la pérdida del beneficio operará de pleno derecho y sin necesidad de que medie intervención alguna parte de la Dirección Provincial de Rentas, debiendo los sujetos involucrados proceder al ingreso del impuesto sobre los Ingresos Brutos por aplicación de las alícuotas vigentes establecidas para la actividad de que se trate, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones establecidas en los Artículos 46 y 47 del Código Fiscal vigente.

TITULO II

MODIFICACIÓN A LA LEY IMPOSITIVA N° 4652/92 Y MODIFICATORIAS

ARTICULO 8°.- Incorporase como Inciso w) del Artículo 5 – Anexo III “Impuesto sobre los Ingresos Brutos” de la Ley Impositiva N° 4652/92 y sus modificatorias la siguiente disposición: “w) Actividades desarrolladas dentro del territorio de la Provincia de Jujuy, por quienes revistan la condición de inscriptos en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social creado mediante Decreto N° 189/04 del Poder Ejecutivo Nacional, la tasa equivalente al cuarenta por ciento (40 %) de la tasa general establecida en el Artículo 1 – Anexo III “Impuesto sobre los Ingresos Brutos”.

ARTICULO 9°.- Incorporase como Inciso d) del Artículo 7 – Anexo III “Impuesto sobre los Ingresos Brutos”, Ley N° 4652/92 y sus modificatorias la siguiente disposición: “d) Contribuyentes inscriptos como “Efectores Sociales”, contemplados en el Inciso w) del Artículo 5, tributarán el cuarenta por ciento (40 %) del monto establecido en el Inciso a) del presente”.

TITULO III

OTRAS DISPOSICIONES

ARTICULO 10°.- VIGENCIA: Las disposiciones del Título II de la presente Ley entrarán en vigencia a partir del primer día del mes siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTICULO 11.- Derógase la Ley N° 5399/03 – Incorporación al Código Fiscal.

ARTICULO 12.- Facultase a la Dirección Provincial de Rentas para dictar todas las normas reglamentarias, aclaratorias y/o complementarias, como así también establecer los requisitos, condiciones y formalidades que considere necesarios a los fines de la aplicación y fiscalización del Régimen establecido por la presente Ley.

ARTICULO 13°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

SALA DE SESIONES SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de octubre de 2009.-

Dr. ALBERTO MIGUEL MATUK
Secretario Parlamentario
PEDRO A. SEGURA LOPEZ
Presidente
Legislatura de Jujuy.

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. N° 200-281/2009.-

CORRESP. A LEY N° 5618.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 NOV. 2009.-

Téngase por LEY de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese íntegramente, dése al Registro y Boletín Oficial, tome razón Fiscalía de Estado,

pase a Tribunal de Cuentas, Contaduría de la Provincia, Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y oportunamente, ARCHÍVESE.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 5619

ARTICULO 1°.- Reestablécese a partir de la presente Ley el carácter de orden publico en materia de aranceles, escalas o tarifas sobre honorarios, comisiones o cualquier otra forma de retribución de servicios.

Quedan incluidas en la presente disposición las siguientes normas: Abogados y Procuradores: arts. 1 y 6 de la Ley N° 1687, con las modificaciones del Decreto N° 33/56 y de la Ley N° 2435/58; Escribanos: art. 1 de la Ley N° 4142/85 y art. 149 de la Ley N° 4884/96; graduados en Ciencias Económicas, Licenciado en Economía, Contador Público Nacional, Actuado y Licenciado en Administración: arts. 3 y 4 de la Ley N° 4011/83; Agrimensores e Ingenieros: art. 1 de la Ley N° 2442/58; Arquitectos: art. 61 de la Ley N° 4171/85, Martilleros: arts. 49 a 52 de la Ley N° 4152/85; Técnicos: art. 28 de la Ley N° 5426/04; Psicólogos: inc. i) del art. 32 de la Ley N° 4124/84.

ARTICULO 2.- Prohíbese toda forma directa o indirecta de cobro centralizado de las retribuciones mencionadas en el artículo precedente, a través de entidades públicas o privadas, salvo que surjan de mandato voluntariamente otorgado por sus asociados a Colegios Profesionales, entidades gremiales o entidades que tengan entre sus finalidades dicho objeto. Las disposiciones no afectarán el cobro de la matrícula, cuotas sociales u otros conceptos análogos que perciban las organizaciones de profesionales de sus asociados para financiar su funcionamiento siempre que hayan sido por asamblea de asociados, como tampoco el cobro o descuento obligatorio de aportes o contribuciones previsionales o de la seguridad social establecidos por Ley.

ARTICULO 3.- La presente Ley, deberá ser publicada en el Boletín Oficial, en dos (2) diarios locales y difundida a través de otros medios masivos de comunicación en todo el territorio de la Provincia.

Los Colegios y entidades alcanzados por la presente deberán exhibir, obligatoriamente, en lugar visibles de sus instituciones las normas arancelarias que resulten aplicables en sus respectivos ámbitos de actuación y el texto completo del artículo 1 de esta Ley

ARTICULO 4.- Derógase la Ley N° 4957.

ARTICULO 5.- La presente Ley empezará a regir a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial.

ARTICULO 6.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de octubre de 2009.-

Dr. ALBERTO MIGUEL MATUK
Secretario Parlamentario

PEDRO A. SEGURA LOPEZ
Presidente
Legislatura de Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. N° 200-282/2009.-

CORRESP. A LEY N° 5619.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 NOV. 2009.

Téngase por LEY de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese íntegramente, dése al Registro y Boletín Oficial, tome razón Fiscalía de Estado, pase al Tribunal de Cuentas, Contaduría de la Provincia, Ministerio de Gobierno y Justicia, Ministerio de Hacienda, Coordinación General de Asuntos Políticos Institucionales de la Gobernación para su conocimiento, y oportunamente, ARCHÍVESE.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 2570-H.-

EXPTE N° 0516-079/04.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DIC. 2008.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Adjudicase en venta a favor de ANALIA RAMONA ESTEBAN, DNI. N° 28.310.882 el terreno individualizado como Lote 03 de la Manzana 194, Padrón A-57770, ubicado en Barrio San Cayetano, Departamento Dr. Manuel Belgrano.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 3181-H.-

EXPTE N° 614-731/2008.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 ABR. 2009.-

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección Provincial de Vialidad, solicita refuerzo de la Partida “Acceso a San Pedro – Ruta N° 56” por un monto de \$ 1.250.000,00.- correspondiente al Ejercicio 2008, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2008, a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2008 – Ley N° 5561 conforme al siguiente detalle...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 3199-H.-
EXPTIE N° 0624-520/2008.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 ABR. 2009.-
VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la DIRECCION DE TRANSPORTE DE JUJUY, solicita refuerzo de la Partida 1-1-2-2-39-0 "Servicios No Personales Gastos de Transporte" perteneciente a la Unidad de Organización Q-3A "Dirección de Transporte de Jujuy", dependiente de la Jurisdicción "Q" Ministerio de Infraestructura y Planificación, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2008 a fin de habilitar las correspondientes partidas presupuestarias;

Por ello y atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ley 5561 - Ejercicio 2008, transfiriendo fondos de la Partida Presupuestaria 1-4-6-1-0 "Crédito Adicional para Financiar Erogaciones Corrientes" radicada en la Jurisdicción K "Obligaciones a cargo del Tesoro" para reforzar la Partida 1-1-2-2-39-0 "Servicios No Personales Gastos de Transporte", perteneciente a la Unidad de Organización Q-3A "Dirección de Transporte de Jujuy", dependiente de la Jurisdicción "Q" Ministerio de Infraestructura y Planificación por la suma de \$ 1.000.000.-, conforme al detalle del Artículo 2°...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 3664-H.-
EXPTIE N° 0516-747/98.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 MAY. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Adjudicase en venta a favor de PATRICIA ELIZABET YURQUINA, DNI. N° 17.345.154 el terreno fiscal individualizado como Lote 03 de la Manzana 109, Padrón J-5006, ubicado en B° 23 de Agosto, Departamento de Humahuaca.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 4100-G.-
EXPTIE N° 0400-8788/2008.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 JUN. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la DIRECCION PROVINCIAL DEL REGISTRO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS a efectuar la adquisición de un inmueble ubicado en Ciudad Perico (Departamento El Carmen), hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-), conforme la excepción prevista por el Artículo 1° in fine - del Decreto - Acuerdo N° 3789-H-01, debiendo cumplimentarse a tales efectos el procedimiento marcado por el Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto- Acuerdo N° 3716-H-78), atento lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 4703-S.-
EXPTIE N° 761-27409/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 SET. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorizar al Instituto de Seguros de Jujuy, la adquisición de un (1) Motor de Base de Datos en Cluster de Servidores y Servidores de Aplicación, por hasta la suma aproximada de Pesos Novecientos Trece Mil Ochocientos Cincuenta (\$ 913.850), de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 4982-G.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, -4 NOV. 2009.-
VISTO Y CONSIDERANDO:

Las presentaciones efectuadas por el Grupo "LA ROSA TEATRO", a través de las cuales solicita se declare de Interés Provincial su gira artística en la Ciudad de Aguas Calientes y Distrito Federal (Estados Unidos Mexicanos);

Que dicha gira, a desarrollarse desde el 09 y hasta el 26 de Noviembre del año en curso, implica su participación en dos festivales teatrales y puesta en escena de las siguientes obras: "Un Pueblo Llamado Jujuy", "Edipo Rey" y "Niños de Sal", que ponen de manifiesto el profesionalismo y la entrega de sus integrantes, constanciados con la revalorización cultural de nuestro pueblo;

Que, en dicho marco, corresponde resaltar que el Grupo "La Rosa Teatro" ha demostrado a lo largo se sus diez años de existencia una proficua labor en pro de la cultura provincial, participando de innumerables eventos y giras locales, nacionales e internacionales;

Que tal accionar les valió ser merecedores del reconocimiento de distintas instituciones públicas y privadas, logrando insertarse en el fascinante mundo del teatro y las artes;

Que el Gobierno de la Provincia entiende pertinente apoyar iniciativa como la encarada, siendo que

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Provincial la gira artística que realizará, entre los días 09 al 26 de Noviembre de 2009, el Grupo "LA ROSA TEATRO", en la Ciudad de Aguas Calientes y Distrito Federal (Estados Unidos Mexicanos), a tenor de lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado y Contaduría de la Provincia, comuníquese y sucesivamente el Ministerio de Educación y Secretaría de Turismo y Cultura para conocimiento y Trámite interno de rigor. Cumplido, archívese.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 4988 -G.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 NOV. 2009.-
VISTO:

El Fallo N° 4258/2009 de la Cámara Electoral Nacional, recaído en la causa: "Pereyra Gabriel Darío, solicita adjudicación de votos Mesas 588 y 1266, en subsidio se declare nulidad de ambas, investigación por posible comisión de delito electoral, formula reserva de apelar y del caso federal (JEN) Expte. N° 4694/09 CNE JUJUY", de fecha 22 de Octubre de 2009, y el Oficio N° 111/09 de la Junta Electoral Nacional -Distrito Jujuy, por el que hace saber que mediante Acta N° 49 (de fecha 03 de Noviembre de 2009) se determina la necesidad de llamar a elecciones complementarias para la Localidad de Purmamarca (Departamento Tumbaya), en las Mesas N° 588 (femenina) y N° 1266 (masculina), en la categoría de Miembros de la Comisión Municipal, que fueran oportunamente habilitadas para los comicios del pasado 28 de Junio de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que en primer término corresponde advertir, que en función de las disposiciones del Artículo 58° de la Ley provincial N° 4164/85 y su modificatoria N° 4305/87 (Código Electoral Provincial -reestablecido), que remite a las disposiciones de la Ley Nacional N° 19.945 (Código Electoral Nacional), corresponde determinar una nueva convocatoria a elecciones por actuar en la cuestión las previsiones del Artículo 116° de ésta última norma;

Que, en dicho marco, la convocatoria a elecciones complementarias debe considerarse sólo respecto al ámbito de la Localidad en la cual la Cámara Electoral Nacional resolvió declarar nulas las referidas Mesas, y conforme la necesidad marcada por la Junta Electoral Nacional -Distrito Jujuy;

Que resalta la competencia del Poder Ejecutivo Provincial para realizar la convocatoria a elecciones complementarias de las autoridades municipales, toda vez que las disposiciones del Código Electoral de la Provincia (Ley N° 4164/85), en su Artículo 28°, prevén tal prerrogativa;

Que, atento el hecho que la distribución de cargos electivos nacionales y provinciales resultantes del escrutinio definitivo de los comicios del 28 de Junio de 2009, realizado por la Junta Nacional Electoral -Distrito Jujuy, no sufrirá variación alguna, cualquiera sea el resultado del nuevo escrutinio en la Localidad de Purmamarca, resulta conveniente convocar a elecciones únicamente para la renovación de cargos municipales en esa comuna;

Que la convocatoria en un plazo menor al previsto por el Artículo 54° del Código Electoral Nacional no implica una violación al mismo pues, tratándose de una elección complementaria, los actos preelectorales tales como la oficialización de listas de candidatos y boletas se encuentran ya cumplimentadas;

Por ello, conforme con lo dispuesto por el Artículo 137° de la Constitución Provincial, Artículos 53°, 54° y 116° del Código Electoral Nacional (Ley N° 19.945 y concordantes), Artículos 28°, 29°, 32°, 55°, 56°, 57° y ccs. de la Ley N° 4164/85 (modificada por similar N° 4305/87),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Convócase a los electores de la Mesa N° 588 (femenina) y Mesa N° 1266 (masculina), de la Comisión Municipal de Purmamarca (Departamento Tumbaya), para el día 29 de Noviembre de 2009, a los efectos de elegir, conforme al sistema establecido por los Artículos 54°, 55°, 56° y 58 de la Ley N° 4164/85 (modificada por similar N° 4305/87), las siguientes autoridades: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, en todas las ediciones de aquel previas al acto eleccionario. La difusión ordenada por el Artículo 32° de la Ley N° 4164/85, se arbitrará por la Coordinación General de Asuntos Políticos Institucionales de la Gobernación -Dirección Provincial de Prensa y Difusión, teniendo en cuenta su trascendencia institucional.

ARTICULO 3°.- La erogación que demande la presente convocatoria se atenderá con afectación a la Partida respectiva, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, y de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese, remítase copia del presente Decreto al Ministerio del Interior, Tribunal Electoral de la Provincia, Juzgado Federal con competencia electoral en Jujuy, Municipios, dése al Boletín Oficial, tome razón Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelvan las presentes actuaciones al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

06/09/11/13/16/20/23/25/27 NOV.

RESOLUCIÓN N° 068- SDD. HH.-
EXP. N° 0757-0591/02.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 OCT. 2009.-
EL SECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Reconocer la Personería Jurídica a la COMUNIDAD ABORIGEN DE SIANZO-DEPARTAMENTO DE COCHINOCA y consecuentemente aprobar el Estatuto de la Comunidad que corre agregado a fs. 312/318 de autos.-

Dr. Pablo G. Lozano
Secretario de Derechos Humanos
De la Provincia de Jujuy

RESOLUCIÓN N° 10- LP.-
EXP. N° 600-19/2008.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 ENE. 2009.-

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el CONVENIO (obrante a fs. 10/12) celebrado entre el Ministerio de Infraestructura y Planificación representado por el Sr. Ministro Dr. Fernando José FRIAS y el Sr. Secretario de Infraestructura Arq. Gines Fernando ROSENBLUTH y la Municipalidad de San Salvador de Jujuy representada por el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Agrónomo Rodolfo Orlando NIETO, para la realización de la Obra: "CERCADO PERIMETRAL DE LAS MANZANAS AP 12 Y AP 13 - PARCELA 1172 P/CONSTRUCCION DE VIVIENDAS EN PREDIO DE 30 HA. DEL BARRIO ALTO COMEDERO".-

Dr. Fernando José Frías
Ministro de Infraestructura y Planificación

RESOLUCIÓN N° 22- LP.-
EXP. N° 600-646/2007.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 FEB. 2008.-
EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la documentación técnica obrante en autos y Presupuesto, por la suma de: PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO IVA incluido (\$ 49.541,00 IVA incluido), correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION CERCADO PERIMETRAL DEL PREDIO OBISPADO DE JUJUY EX - ADEP - BARRIO ALTO COMEDERO".-

ARTICULO 2°.- Adjudicar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION CERCADO PERIMETRAL DEL PREDIO OBISPADO DE JUJUY EX - ADEP - BARRIO ALTO COMEDERO" a la Empresa Unipersonal FABIO ALBERTO VALDEZ, por el importe cotizado que asciende a la suma de: PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS IVA incluido (\$ 49.492,00 IVA incluido).-

Arq. Gines Fernando Rosenbluth
Secretario de Infraestructura

RESOLUCIÓN N° 24- LP.-
EXP. N° 600-634/2007.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 FEB. 2008.-
EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la documentación para la Obra: "SUMINISTRO E.E. E ILUMINACION COMPLEJO DEPORTIVO GOBERNADOR EDUARDO FELLNER - MAIMARA - DTO. TILCARA", con un Presupuesto de: PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE + IVA (\$ 49.499,00 + IVA).-

ARTICULO 2°.- Adjudicar la ejecución de la Obra: "SUMINISTRO E.E. E ILUMINACION COMPLEJO DEPORTIVO GOBERNADOR EDUARDO FELLNER - MAIMARA - DTO. TILCARA" a la Empresa ING. ANTONIO D. RAVERA, por el importe cotizado que asciende a la suma de: PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS + IVA (\$ 49.400,00 + IVA).-

Arq. Gines Fernando Rosenbluth
Secretario de Infraestructura

RESOLUCIÓN N° 47- LP.-
EXP. N° 547-147/2007.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 MAR. 2008
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar a la DIRECCION PROVINCIAL DE PLANEAMIENTO, ESTADISTICA Y CENSOS a adquirir: Una (1) Impresora modelo HP LaserJet P3005N por el importe de: PESOS TRES MIL SETECIENTOS DIECISIETE (\$ 3.717,00) a la Firma SICOM TECNOLOGIA (según presupuesto N° 1-1487 obrante a fs 3).-

Dr. Fernando José Frías
Ministro de Infraestructura y Planificación

RESOLUCIÓN N° 61- LP.-
EXP. N° 600-16/2008.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 ABR. 2008
EL CONSEJO DE EMERGENCIA CLIMÁTICA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos la adquisición de Doscientos (200) Gaviones de acuerdo a la Solicitud de

Materiales N° 1096 (fs. 3), dichos elementos son necesarios para afrontar la emergencia hídrica 2007/2008.-

Dr. Fernando José Frías
Ministro de Infraestructura y Planificación

RESOLUCIÓN N° 66- LP.-
EXP. N° 600-602/2007.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 ABR. 2008
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Adjudicar el Concurso de Precios para la ejecución de la Obra: "SUMINISTRO DE E.E. A: a) VECINOS PUESTO VIEJO y b) VECINOS LAS PICHANAS - DPTO. EL CARMEN" a la Empresa Unipersonal ING. ANTONIO D. RAVERA por el monto de su propuesta (a- \$ 129.837,90 + IVA + b- \$ 78.940,16 + IVA = \$ 208.778,06 + IVA) que asciende a la suma total de: PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON SEIS CENTAVOS + IVA (\$ 208.778,06 + IVA).-

Dr. Fernando José Frías
Ministro de Infraestructura y Planificación

RESOLUCIÓN N° 67- LP.-
EXP. N° 630-86/2004
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 ABR. 2008
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el artículo 3° de la Resolución N° 13-I.P. de fecha 25 de enero del año 2008 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 3°.- La presente erogación de atenderá con afectación a la siguiente partida:

- EJERCICIO 2008:**
JURISDICCION "Q" MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
U.DE O. 1 MINISTERIO
FINALIDAD 7 DESARROLLO DE LA ECONOMÍA
FUNCION 3 ENERGIA Y COMBUSTIBLE
2 EROGACIONES DE CAPITAL
5 INVERSIÓN REAL
8 TRABAJOS PÚBLICOS
1 TRABAJOS PÚBLICOS - CON RENTAS GENERALES
4 COMBUSTIBLE Y ENERGIA - LEY N° 23966
1 Obras Varias.....\$ 29.403,49 + IVA".-

Dr. Fernando José Frías
Ministro de Infraestructura y Planificación

RESOLUCIÓN N° 68- LP.-
EXP. N° 600-113/2008.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 ABR. 2008
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Adjudicar el Concurso de Precios para la ejecución de la Obra: "SUMINISTRO DE E.E. - LMT - LBT - A° P° LOTE 10 HA. CALILEGUA - DPTO. LEDESMA - I ETAPA", a la Empresa TARUCA S.R.L., por el valor de su oferta que asciende a la suma total de: PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SETENTA CENTAVOS + IVA (\$ 237.445,70 + IVA).-

Dr. Fernando José Frías
Ministro de Infraestructura y Planificación

RESOLUCIÓN N° 72- LP.-
EXP. N° 600-641/2007.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 ABR. 2008.-
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la documentación para la Obra: "ILUMINACION PLAZA DE LOCALIDAD DE BARRANCAS - ABDON CASTRO TOLAY - DEPTO. COCHINOCA", obrante a fs. 4/7, con un Presupuesto de: OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS + IVA (\$ 8.538,75 + IVA).-

ARTICULO 2°.- Adjudicar la ejecución de la Obra: "ILUMINACION PLAZA DE LOCALIDAD DE BARRANCAS - ABDON CASTRO TOLAY - DEPTO. COCHINOCA" a la Empresa Jueña de Sistemas Energéticos Dispersos S.A. (EJSEDSA), por el valor de su oferta que asciende a la suma de: OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS + IVA (\$ 8.538,75 + IVA).-

Dr. Fernando José Frías
Ministro de Infraestructura y Planificación

RESOLUCIÓN N° 73- LP.-
EXP. N° 600-640/2007.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 ABR. 2008
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Adjudicar la ejecución de la Obra: "AMPLIACION ALUMBRADO PUBLICO Y L.B.T. EN CATUA Y SUSQUES" a la Empresa EISEDSA, por el importe cotizado que asciende a la suma de: TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS IVA incluido (\$ 31.661,50 IVA incluido).-

Dr. Fernando José Frías
Ministro de Infraestructura y Planificación

RESOLUCIÓN N° 74- LP.-

EXP. N° 614-1294/2007.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 ABR. 2008

EL CONSEJO DE EMERGENCIA CLIMÁTICA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Convalidar las Horas Extras cumplidas por los agentes dependientes del Departamento Conservación del Organismo, afectados a la Emergencia Hídrica durante el mes de enero/2007. En consecuencia ratifícase la Resolución N° 11-D/08 (fs. 33) y su modificatoria N° 132-D/08 (fs. 36).-

Dr. Fernando José Frías
Ministro de Infraestructura y Planificación

RESOLUCIÓN N° 79- LP.-

EXP. N° 613-65/2008.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 ABR. 2008

EL CONSEJO DE EMERGENCIA CLIMÁTICA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Convalidar todo lo actuado en el presente expediente, correspondiente al alquiler de una Topadora Caterpillar D8, perteneciente a la Empresa JOSE RAMON FERLATTI, la cual se utilizó en la ejecución de la Obra: "ENCAUCE RIO SAN LORENZO AGUAS ARRIBA DEL PUENTE CARRETERO - UBICACIÓN L.G.S.M. - DPTO. LEDESMA - PCIA. DE JUJUY", por ciento cincuenta horas máquina (150 hs. máquina al precio de \$ 420/hora IVA incluido) por el monto total de: PESOS SESENTA Y TRES MIL IVA incluido (\$ 63.000,00 IVA incluido). En consecuencia ratifícase la Resolución N° 97-DPRH/08 (fs. 50/51).-

Dr. Fernando José Frías
Ministro de Infraestructura y Planificación

RESOLUCIÓN N° 91- LP.-

EXP. N° 614-1295/2007.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 ABR. 2008

EL CONSEJO DE EMERGENCIA CLIMÁTICA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Convalidar las Horas Extras cumplidas por los agentes dependientes del Departamento Conservación del Organismo, afectados a la Emergencia Hídrica durante el mes de febrero/2007. En consecuencia ratifícase la Resolución N° 13-D/08 (fs. 35) y su modificatoria N° 133-D/08 (fs. 38).-

Dr. Fernando José Frías
Ministro de Infraestructura y Planificación

RESOLUCIÓN N° 93- LP.-

EXP. N° 412-140/2008.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 ABR. 2008

EL CONSEJO DE EMERGENCIA CLIMÁTICA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Convalidar la Resolución N° 26-JP-DAF/08 dictada a fs.10/11 por la Jefatura de Policía de la Provincia, a través de la cual se dispone adjudicar a la Firma Comercial INDUSER (Elementos de Seguridad- Herramientas de Rescate) la provisión de tres (3) tijera multipropósito y central hidráulica (\$ 15.000 c/u), tres (3) expansor hidráulico (\$ 4.500 c/u), tres (3) soporte para expansor (3 = \$ 1.140), tres (3) tijera cortapedales (\$ 3.500 c/u) y tres hacha multipropósito (\$ 480 c/u), por el monto total de PESOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$ 71.580,00), según presupuesto obrante a fs. 20 de autos.-

Dr. Fernando José Frías
Ministro de Infraestructura y Planificación

RESOLUCIÓN N° 100- LP.-

EXP. N° 600-178/2008.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 MAY. 2008

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la documentación obrante en autos para el Concurso de Precios para la Obra: "SUMINISTRO DE E.E. PARA OBRA 204 VIV. COOP. MUNICIPAL PALPALA - DPTO. PALPALA - I ETAPA".-

ARTICULO 2°.- Autorizar la convocatoria a Concurso de Precios para la Obra: "SUMINISTRO DE E.E. PARA OBRA 204 VIV. COOP. MUNICIPAL PALPALA - DPTO. PALPALA - I ETAPA", con un Presupuesto de: PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO + IVA (\$ 288.241,00 + IVA).-

Dr. Fernando José Frías
Ministro de Infraestructura y Planificación

RESOLUCIÓN N° 121- LP.-

EXP. N° 600-23/2008.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 MAY. 2008

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la documentación obrante en autos y Presupuesto, por la suma de: PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA IVA incluido (\$ 6.650,00 IVA incluido), correspondiente a "EMERGENCIACLIMATICA EN CIUDAD DE PALPALA ALQUILER DE MOTOSIERRAS Y MAQUINA RETROEXCAVADORA".- **ARTICULO 2°.-** Adjudicar la ejecución de los trabajos de "EMERGENCIA CLIMATICA EN CIUDAD DE PALPALA ALQUILER DE MOTOSIERRAS Y MAQUINA RETROEXCAVADORA" a la Empresa ESTABLECIMIENTO CITRICOLA DEL NORTE, por el importe cotizado que asciende a la suma de: PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA IVA incluido (\$ 6.650,00 IVA incluido), (por 50 hs. Máquina Retroexcavadora, precio unitario por \$/h máq = \$ 133).-

Dr. Fernando José Frías
Ministro de Infraestructura y Planificación

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPEDIENTE N° 16 - 18546 -2008-1.-

DECRETO N° 0155.09.008.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 FEB. 2009.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:

ARTICULO 1°. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley la Ordenanza N° 5.416/2008, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Extraordinaria N° 03/08, celebrada el día 18 de Diciembre del año 2008, mediante la cual se declara de Utilidad Pública el Programa de "Construcción y Mantenimiento de las cercas y aceras de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy".-

Arq. Raúl E. Jorge
Intendente
06 NOV. S/C.-

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPEDIENTE N° 16-0-13676- 0 -2009-1.-

DECRETO N° 2291.09.007.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 SEP. 2009.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Vetar en todas sus partes la Ordenanza N° 5.572/2.009, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 09/09 celebrada el día 02 de Septiembre del 2009.-

Arq. Raúl E. Jorge
Intendente
06 NOV. S/C.-

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPEDIENTE N° 16-18542-2008-1.-

DECRETO N° 0544.09.007.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ABR. 2009.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:

ARTICULO 1°. Publíquese en el Boletín Oficial la Ordenanza N° 5.417/2008, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 03/08, celebrada el día 18 de Diciembre del año 2008, mediante la cual y en virtud de las disposiciones contenidas en la Ordenanza N° 3898/2003 Código Tributario Municipal en el Artículo 45°, se exime del pago de la Tasa por Servicio Urbano de Limpieza de la Vía Pública, a la Señora FLORENTINA BALCAZAR, L.C. N° 6.243.077, por el inmueble de su propiedad individualizado como Lote 23, Manzana 83, Padrón A-74339, ubicado en Barrio El Balcón de San Salvador, de Alto Comedero de esta Ciudad, por los períodos 2006, 2007 y 2008, por ser persona de escasos recursos económicos, y que analizada su condición como tal, se concluye en la imposibilidad real de atender el pago de la Tasa antes mencionada.

Arq. Raúl E. Jorge
Intendente
06 NOV. S/C.-

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPEDIENTE N° 16-11955 -2.009-1.-

DECRETO N° 1875.09.007.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 AGO. 2009.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Vetar en todas sus partes la Ordenanza N° 5471/2009, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 05/09 celebrada el día 30 de Julio del 2009.-

Arq. Raúl E. Jorge
Intendente
06 NOV. S/C.-

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPTE. N° 16-13546-2009-1.-

DECRETO N° 2619. 09. 006.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT. 2009.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial la Ordenanza N° 5534/2009, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de San Salvador de Jujuy, en Sesión Ordinaria N° 08/09, celebrada el día 27 de Agosto de 2009, mediante la cual se Crea el Programa de Publicación de Datos de Niños, Niñas y Adolescentes perdidos en Jujuy, con el fin de alertar a la población acerca de los menores extraviados, en atención a los motivos expuestos en el exordio.-

Arq. Raúl E. Jorge

Intendente

06 NOV. S/C.-

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPEDIENTE N° 16-14617- 2009-1. -

DECRETO N° 2440. 09. 007.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 OCT. 2009.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE

SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Vetar en todas sus partes la Ordenanza N° 5583/2009, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 10/2009 celebrada el día 17 de Setiembre del 2009.-

Arq. Raúl E. Jorge

Intendente

06 NOV. S/C.-

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPEDIENTE N° 16-12228-2009-1.-

DECRETO N° 2051.09.008.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 AGO. 2009

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE

SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlguese la Ordenanza N° 5472/2009 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 05/09, celebrada el día 30 de Julio de 2009, mediante la cual se modifica el sentido de circulación de algunas arterias del Barrio Santa Rosa de esta ciudad, como así también solicita al Departamento Ejecutivo a través de la Dirección General de Tránsito y Transporte a realizar la readequación de la demarcación correspondiente.-

Arq. Raúl E. Jorge

Intendente

06 NOV. S/C.-

LICITACIONES – CONCURSOS DE PRECIOS

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

OBJETO: Adquisición de los siguientes ítems:

ITEM 1: Camioneta 4x4

ITEM 2: Camioneta 4x4

ITEM 3: Camioneta 4x2

ITEM 4: Camioneta 4x2

ITEM 5: Utilitario

Apertura: Día 30 de Noviembre de 2009 hs. 9:30

Lugar: Salón Ministerio de de Infraestructura y Planificación – Avda. Santibaños N° 1650

Presupuesto Oficial: \$ 504.000

Pliegos a disposición de interesados en Ministerio de Infraestructura y Planificación, Avda. Santibaños N° 1650- San Salvador de Jujuy.-

28/30 OCT. 04/06/09 NOV. LIQ. N° 85010 \$ 34.50.-

Presidencia de la Nación

Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios

Secretaría de Obras Públicas Subsecretaría de Obras Públicas

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Privada Nacional del siguiente bien:

LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL N° 51/09

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: ADQUISICIÓN Y MONTAJE DE BALDE PARA EXCAVADORA KOMATSU PC 300 LC-7.

TIPO DE BIEN: Balde original, para retroexcavadora Komatsu PC 300 – LC 7.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos; ciento diez mil con 00/100 (\$ 110.000,00). Referido al mes Septiembre de 2009.

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 30 de Noviembre del 2009 a las 11:00 hs.

FECHA DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: A partir del 04 de Noviembre de 2009.

PLAZO DE ENTREGA: 15 días, una vez recepcionada la Orden de Compra.

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.-

LUGAR DE APERTURA: DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD sita en la Avda. Santibañez N° 1312, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO: Unidad Operativa de Compras de la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD sita en la Avda. Santibañez N° 1312, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.

04/06/09/11/13 NOV. LIQ. N° 85057 \$ 34.50.-

MINISTERIO DE EDUCACION
SECRETARIA DE EDUCACION – PROMER
Coordinación Provincial de Proyecto

El Banco Interamericano de Reconstrucción y fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de la Educación Rural, Subcomponente A-1 MEJORAMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR Y EQUIPAMIENTO, mediante el Préstamo BIRF 7353-AR.- En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la Remodelación de edificios Escolares.

LICITACION PUBLICA N° 04

Escuela N° 270 "Cacique Pedro Quipildor"

Localidad: Casabindo

Departamento: Cochinooca

Nivel: "Construcción de la Sala de Nivel Inicial y Reparaciones Varias"

Consulta y Venta de Pliegos: a partir del 16 de Noviembre del año 2009 a las 08:00hs.

Fecha y Hora de Apertura: 26/11/09, 10:00hs.

Valor del Pliego: \$ 300,00

Lugar de Apertura: Salón Blanco de la Casa de Gobierno

Consultas, Venta de Pliegos: Ministerio de Educación, Área de Recursos Físicos.

Senador Pérez N° 581, Planta Alta, S.S. de Jujuy, Provincia de Jujuy.-

04/06/09/11/13 NOV. LIQ. N°

CONTRATOS- CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

ASOCIACIÓN MUTUAL, CULTURAL Y DEPORTIVA DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY.- MATRICULA N° 21 RESOLUCION N° 080 DEL 26.02.80 – SALTA 760 TEL. 4237514.

Señores Socios: De conformidad a lo dispuesto por el Art. Vigésimo Noveno y concordantes del Estatuto Social de esta Asociación Mutual, el Consejo Directivo convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día Viernes 04 de Diciembre del año 2009, en Sede Social de la entidad ubicada en calle Salta N° 760 de esta Ciudad Capital a las 19:30 en primera citación y de no lograrse el quórum requerido conforme al Art. 35 se convoca en segunda citación a horas 20:00 del mismo día a efectos de tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos socios para suscribir junto al Presidente y Secretario el Acta de la sesión.
- 2) Llamado a elección por el término de dos años de Vicepresidente, Prosecretario, Vocales titulares 2° y 4° Vocales Suplentes 1° y 2° y tres miembros suplentes de la Junta de Calificación y Disciplina.-
- 3) Consideración del último Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Memoria e informe de la Junta Fiscalizadora al Ejercicio N° 32 cerrado el 31 de Julio del 2009.
- 4) Situación actual de los trámites concretados en Asamblea Extraordinaria del 04/08/00 ante el INAES – Sede Central – (cambio de denominación y reglamentaciones: Art. 2° inciso e): Servicio de Asistencia Médica integral y otros, Art. 7° inciso a): Socios Activos).- Presentación de socios activos solicitando modificación de nuestro Estatuto.-
- 5) Tratamiento de nuevos convenios (Microcredito y otros)
- 6) Incremento de la cuota societaria
- 7) Otros temas a considerar: Régimen de Trabajo (Sede Central, Cochera y Complejo Turístico "Las Vertientes").-

San Salvador de Jujuy, 30 de Octubre de 2009.-

Nota: Se recuerda a todos los afiliados la vigencia del artículo Trigésimo Segundo del Estatuto Social (Matrícula N° Jujuy 21).-

04/06/09 NOV. LIQ. N° 85051 \$ 61.00.-

CONVOCATORIA A ELECCIONES

ASOCIACIÓN MUTUAL, CULTURAL Y DEPORTIVA DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY.- De conformidad a lo dispuesto por el Art. 23 de la Ley 20321 y el Art. Vigésimo Noveno y concordantes del Estatuto Social de esta Asociación Mutual, se informa que hasta el 13 de Noviembre de 2009 se recibirán las listas de candidatos para su oficialización en la Sede Social, sita en calle Salta N° 760, hasta horas 21:00.-

CARGOS A CUBRIR POR FINALIZACIÓN DE MANDATOS Y CARGOS VACANTES

Por dos años: VICEPRESIDENTE – PROSECRETARIO- PROTESORERO- VOCAL TITULAR 2°- VOCAL TITULAR 4°- VOCAL SUPLENTE 1°- VOCAL SUPLENTE 2°- TRES MIEMBROS SUPLENTE DE LA JUNTA FISCALIZADORA.-

04/06/09 NOV. LIQ. N° 85051 \$ 61.00.-

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CAJA DE ASISTENCIA Y PREVISIÓN SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE JUJUY

RESUELVE:

Artículo 1°: Convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Diciembre del 2.009, a hs. 19.30, la que transcurrida la hora de espera legal dará comienzo con los asistentes presentes, en sede de la Caja, Otero N° 127 de San Salvador de Jujuy, para tratar el siguiente orden del día:

Designación de dos (2) asistentes para firmar el acta.

Designación de tres (3) miembros (dos afiliados y un jubilado para integrar la Junta electoral con mandato por un período.

Consideración de los Estados Contables y Memoria Anual de la C.A.P.S.A.P., correspondiente al ejercicio económico comprendido entre el 1° de Mayo del 2.008 al 30 de Abril del 2.009.

Consideración del Presupuesto Anual de Gastos para el período 1° de Mayo del 2.009 al 30 de Abril del 2.010.

Artículo 2°: Publicar durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local.

Artículo 3°: Registrar y archivar.

06/09/11 NOV. LIQ. N° 85059 \$ 61.50.-

CONTRATO

Nº 48.- NUMERO CUARENA Y OCHO.- CESION DE CUOTAS SOCIALES "EMPRESA CONSTRUCTORA COMERCIAL e INDUSTRIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "ECCI S.R.L."-En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Doctor Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, República Argentina, a los veintisiete días del mes de Julio del año dos mil nueve, ante mí Silvia Beatriz Reinozo, Escribano Adscrito del Registro Numero Diez; comparecen por una parte JOSE ANTONIO CASALI , argentino, D.N.I. Nº 10.763.792, CUIT/L -20-10763792- 4, divorciado, con domicilio en calle Aconquija Nº 1790 Planta Baja Departamento B del Barrio Alto Padilla de esta ciudad; HONORIA ROSA DIAZ , argentina, L.C. Nº 9.466.552, CUIT/L 27 -9466552- 9 , viuda de sus primeras nupcias de José Casali, domiciliada en calle Pároco Marske Nº 879 de esta ciudad , (en adelante Los Cedentes) y por la otra parte lo hace, MATIAS MAURICIO CASALI, argentino, D.N.I. Nº 30.541.869, CUIT/L 20 -60541869- 3, soltero, con domicilio en calle Aconquija Nº 1790 Planta Baja Departamento B del Barrio Alto Padilla de esta ciudad, (en adelante EL Cesionario), comerciantes, personas mayores de edad, hábiles, a quienes identifico en virtud del artículo 1.002 inciso a del Código Civil, doy fe.- Y DICEN: los dos primeramente nombrados que concurren en su carácter de socios de la "EMPRESA CONSTRUCTORA COMERCIAL e INDUSTRIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" que gira bajo la denominación de "ECCI SRL" , CUIT Nº , con domicilio social en domicilio en calle Aconquija Nº 1790 del Planta Baja Departamento B del Barrio Alto Padilla de esta ciudad , cuya existencia legal y legitimidad para actuar la justifican a merito de: 1) Contrato Social Constitutivo celebrado en fecha 24/07/2006 inscripto en el Registro Publico de Comercio de esta provincia al Folio 511- Acta 498- Libro II de SRL, y con copia bajo Asiento 31, Folio 184/186, del Legajo XI Tomo II del Registro de Escrituras Mercantiles de SRL, con fecha 11/09/2006; 2) Modificación de contrato de sociedad de fecha 3 /10/2006 registrado con copia bajo Asiento 68 Folio 380/382 del Legajo IX Tomo II de Mercantiles del Registro de Escrituras Mercantiles SRL de fecha 3/11/2006 y 3) Escritura Publica Nº 434 de fecha 1/8/2007, pasada por ante el Escribano Cesar Ricardo Frías , de Cesión de Cuotas sociales y modificación de domicilio social registrado con copia bajo Asiento 51 al Folio 293/294 del Legajo X Tomo II de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de SRL, con fecha 13/09/2007, instrumentos estos que les confieren suficientes facultades para el otorgamiento del presente acto, y que en fotocopia agrego al Legajo de Comprobantes de esta escritura, doy fe.- EXPOSICIÓN: Y los nombrados comparecientes desean celebrar la presente Cesión de Cuotas Societarias, por lo que requieren de la Autorizante a los efectos de instrumentar en escritura pública, por lo que expresan: PRIMERO: Que JOSE ANTONIO CASALI es titular de ciento ochenta (180) cuotas societarias y HONORIA ROSA DIAZ es titular de veinte (20) cuotas societarias de la sociedad denominada ECCI SRL, quienes por este acto CEDEN Y TRANSFIEREN a titulo gratuito a favor de MATIAS MAURICIO CASALI la cantidad de ochenta (80) y de veinte (20) cuotas societarias respectivamente, del capital social.- SEGUNDO: JOSE ANTONIO CASALI y HONORIA ROSA DIAZ dejan así formalizado en instrumento público la cesión de su participación societaria.- TERCERO: por su parte, MATIAS MAURICIO CASALI, acepta las cuotas societarias cedidas en forma gratuita a su favor.- CUARTO: Los Cedentes manifiestan que a la fecha tienen la libre disposición de sus bienes; y que transfieren y subrogan en todos los derechos y acciones emergentes que les corresponden como titulares de las cuotas cedidas quedando el Cesionario en el mismo grado y prelación.- QUINTO: En consecuencia a partir del presente acto, el capital social de ECCI SRL compuesto de doscientas (200) cuotas sociales queda conformado y distribuido, disminuyendo la cantidad de cuotas que le correspondían a JOSE ANTONIO CASALI, siendo a partir del presente titular de la cantidad de cien (100) cuotas societarias y MATIAS MAURICIO CASALI de la cantidad de cien (100) cuotas societarias del capital social, de pesos quinientos (\$500) cada una de valor nominal.- SEXTO: Los comparecientes dejan así expresa constancia del presente acto celebrado a los efectos inscriptorios, manifestando que las demás cláusulas del Contrato Constitutivo que no resultan modificadas con este acto, se mantienen vigentes, así que ratifican plenamente.- SEPTIMO: Se deja constancia que facultan a la suscripta a celebrar los actos y tramites a los efectos de su toma de razón en el Registro Publico de Comercio. Leo la presente a los comparecientes quienes así la otorgan y firman todo por ante mí, doy fe.- Hay tres firmas pertenecientes a: JOSE ANTONIO CASALI- HONORIA ROSA DIAZ - MATIAS MAURICIO CASALI.- Ante mí, Silvia Beatriz Reinozo, sobre mi sello notarial.- CONCUERDA: con su escritura matriz que paso ante mí al Folio setenta y cuatro del protocolo del corriente año, de mi Adscripción al Registro Nº 10, doy fe.- Para la razón social " ECCI SRL" y con el fin de su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido este PRIMER TESTIMONIO en dos Hojas de Actuación Notarial, las que autentico con mi firma y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.- ACT. NOT. Nº A 00098320, ESC. SILVIA BEATRIZ REINOZO, ADS. REG. Nº 10, S.S. DE JUJUY.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 y 14 de la Ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 24 de Septiembre de 2.009.-
NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA
ESCRIBANO
JUJ. DE COMERCIO DE LA PROV. DE JUJUY
06 NOV. LIQ. Nº 85065 \$ 52,70.-

CONTRATO DE CONSTITUCION SOCIAL DE FRAMAR S.R.L.

ENTRE la Señora SUSANA BEATRIZ LAPADULA, argentina, de 56 años, nacida el día 19 de Abril de 1953, con Documento Nacional de Identidad Nº 10.868.555, CUIL 27-10868555-2, soltera, comerciante, domiciliada en calle Asamblea Nº 326, de la Ciudad de Buenos Aires, de esta República, y la Señora MONICA ISABEL ALONSO, argentina, de 49 años de edad, nacida el día 10 de Julio de 1960, con Documento Nacional de Identidad número 14.089.047, CUIL 27-14089047-8, casada en primeras nupcias con don Miguel Ángel Lasquera, Contadora Pública Nacional, domiciliada en calle Coronel Dávila Nº 4, del Barrio Ciudad de Nieva, de esta Capital.- La Señora Mónica Isabel Alonso, concurre a este acto por sí, y en nombre y representación de la Señora Susana Beatriz Lapadula, según así lo acredita con el Poder General Amplio, que tiene conferido a su favor, mediante escritura número 67 de fecha 25 de Octubre de 2004, autorizada por el Escribano de la Ciudad de Buenos Aires, de esta República don Horacio A. D'Albora al folio 184 del Registro Nº 1437 a su cargo, del cual surgen facultades suficientes para esta constitución, que en fotocopia certificada se agrega como parte integrante del presente.- Por la presente se convienen en celebrar el presente CONTRATO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se registró por las disposiciones de la Ley 19.550, más las declaraciones y cláusulas que disposiciones de Ley 19.550, más declaraciones y cláusulas que siguen.- PRIMERA: DENOMINACION Y SEDE: La Sociedad girara bajo la denominación "FRAMAR S.R.L." y tendrá su domicilio legal y administrativo en calle Coronel Doctor Aráoz Nº 559 Primer Piso Departamento 9, del Barrio Ciudad de Nieva, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, de la Provincia de Jujuy, República Argentina, pudiendo instalar Sucursales y Agencias en Naciones Extranjeras, integrantes

del Mercosur.- SEGUNDA: DURACION: La duración de la Sociedad será de 50 años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- Este plazo podrá ser prorrogado por resolución de los socios.- TERCERA: OBJETO: La Sociedad tiene por objeto la prestación por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros o con la colaboración empresaria de terceros, las siguientes operaciones: A) CONSTRUCCION: Compra y venta, permuta, fraccionamiento, loteo, construcciones, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; asimismo podrá realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios o de terceros, quedando a tal efecto habilitada para realizar construcciones de todo tipo de obras, especialmente a la edificación de viviendas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, y las mejoras susceptibles de realizar en inmuebles; ejecución, asesoramiento y dirección de obras de Ingeniería civil e industrial, estudio proposición de esquemas y proyectos y su ejecución, obras viales, ferroviarias y fluviales, planeamiento de redes, construcciones y montajes industriales, construcciones de estructura estáticamente determinadas, remodelación, decoración y mantenimiento integral de edificios públicos o privados, compra, venta, importación, exportación, representación o distribución de materias primas, productos elaborados, mercaderías o accesorios, sean o no de su propia elaboración relacionados con la actividad.- Podrá dedicarse a negocios a través de contrataciones directas, licitaciones o concursos de precios.- B) COMERCIALES: mediante la compraventa, importación, exportación, representación o distribución de materias primas, productos elaborados, mercaderías o accesorios, sean o no de su propia elaboración, directamente relacionados o no con el punto anterior.- CUARTA: CAPITAL SOCIAL: El Capital SOCIAL se constituye en la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 50.000,00), dividido en QUINIENTAS (500) CUOTAS de PESOS CIENTO (\$100,00) CADA UNA, las cuales son SUSCRIPTAS por las socias de la siguiente manera:1) La Socia Susana Beatriz Lapadula, la cantidad de Doscientas cincuenta (250) CUOTAS sociales por un total de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00), es decir un CINCUENTA por ciento (50% del capital social.- 2) La Socia Mónica Isabel Alonso, la cantidad de Doscientas cincuenta (250) CUOTAS sociales por un total de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00), o sea un CINCUENTA por ciento (50%) del capital social.- Los Socios realizan la INTEGRACION de las cuotas sociales en dinero efectivo por el veinticinco por ciento (25%) del capital suscrito por ellas, debiendo integrar el saldo restante en dinero en efectivo dentro del plazo de dos años a partir de la fecha.- QUINTA: ADMINISTRACION, REPRESENTACION Y DIRECCION: La Dirección, Administración y Representación de la Sociedad, estará a cargo de la Socia MONICA ISABEL ALONSO, quién actuará como Socio Gerente de la misma.- La firma social solo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro comercial, quedando expresamente prohibido comprometerla en fianza, avales o garantías a favor de terceras personas. Las socias en forma conjunta podrán: 1) Conferir poderes especiales y generales o revocarlos a favor de cualquiera de los socios o de terceras personas para representarla en asuntos judiciales y/o administrativos.- 2) Tomar dinero a préstamo a interés de particulares, de sociedades e instituciones del país o del exterior, oficiales o particulares, garantizadas o no con derechos reales.- Reconocer, constituir, cancelar, aceptar hipotecas, prendas u otros derechos reales; ceder créditos, otorgar quitas o esperas.- 4) Establecer sucursales, agencias y/o representación.- Asimismo, la Gerente tiene la facultad para administrar y disponer de todos los bienes, incluso para las cuales la ley requiere Poderes Especiales conforme al Artículo 1.881 del Código Civil.- Pueden celebrar en consecuencia, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento de su objeto social, con el objeto y extensión que juzgen conveniente, pudiendo suscribir toda clase de instrumentos públicos y/o privados con las cláusulas que estimen conveniente.- SEXTA: REVOCABILIDAD: los gerentes solo pueden ser removidos por justa causa, conservando el cargo hasta la sentencia judicial sin negarse la existencia de la misma, salvo su separación provisional en caso de interverse judicialmente la Sociedad. Las socias disconformes tendrán derecho de receso.- SEPTIMA: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de las socias quienes estarán facultadas para inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la Sociedad exigiendo en su caso, la realización de balances parciales y/o rendiciones de cuentas.- OCTAVA: DELIBERACION DE LAS SOCIAS: Las socias se reunirán en asamblea una vez al año o por iniciativa del socio gerente cuando lo considere conveniente.- Las deliberaciones y resoluciones se asentarán en un Libro de Actas que se llevará al efecto.- NOVENA: MAYORIA: El cambio de objeto, prórroga, transformación, fusión y escisión de la Sociedad, como toda otra modificación que imponga mayor responsabilidad a las socias, solo podrá resolverse por unanimidad de votos.- Toda otra modificación del contrato Social no prevista en la ley de Sociedades, requerirá la mayoría del capital Social.- Cualquier otra decisión incluso la designación de gerentes se adoptará por mayoría del capital presente.- En caso de no existir acuerdo entre las socias, se designará un árbitro particular o judicial, cuya decisión será inapelable.- DECIMA: VOTO Y ABSTENCION: Cada cuota SOCIAL de capital solo da derecho a un voto.- La socia que en una operación determinada tenga por cuenta propia o ajena un interés contrario al de la Sociedad, tiene la obligación de abstenerse de votar los acuerdos relativos a aquella.- DECIMA PRIMERA: EJERCICIO ECONOMICO FINANCIERO Y DISTRIBUCION DE GANANCIAS: Al 31 de Diciembre de cada año, la Sociedad deberá realizar un Balance General y practicar un Inventario los que serán sometidos a la consideración y aprobación de las socias durante veinte (20) días, vencidos los cuales se considerarán aprobados. De las Ganancias realizadas y líquidas aprobadas, se hará la siguiente distribución: 1) El cinco por ciento (5%) para constituir Reserva Legal, hasta que alcance el veinte por ciento (20%) como mínimo del capital Social; 2) Reservas Facultativas que resuelva constituir la Asamblea de socios conforme a la Ley; 3) El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a su participación social.- Si el resultado del Balance General Anual fuese negativo, las pérdidas serán soportadas en la misma proporción.- DECIMA SEGUNDA: CESION DE CUOTAS: La Socia que desee retirarse de la Sociedad, deberá comunicar por medio fehaciente tal decisión al consorcio, quién tendrá quince (15) días para ejercer la opción para la adquisición o rechazo de las mismas en forma fehaciente.- Transcurridos los quince días sin que la socia hiciere uso de la opción, la cedente podrá transferir sus cuotas a cualquier interesado.- El haber societario que le correspondiera surgirá de un Balance Especial e Inventario que a tal efecto deberá confeccionarse.- DECIMA TERCERA: TRANSFERENCIA POR CAUSA DE MUERTE: En caso de fallecimiento, incapacidad o ausencia con presunción de fallecimiento de algunos de los socios, los derecho habientes del causante podrán continuar con las socias, los derecho habientes del causante podrán continuar con el giro societario, debiendo unificar representación.- En el supuesto caso que los derecho habientes no desearan ingresar a la sociedad, se deberá seguir el procedimiento establecido en la cláusula Décima Segunda.- DECIMA CUARTA: EXCLUSION DE LOS SOCIOS: Cualquier socia podrá ser excluido de la Sociedad cuando mediare justa causa, aplicando para ello las disposiciones de los Artículos 93 de la Ley de Sociedades y modificatorias.- DECIMA QUINTA: DISOLUCION: La Sociedad se disuelve por cualquiera de las causas previstas en el Artículo 94 de la Ley de Sociedades y modificatorias.- DECIMA SEXTA: LIQUIDACION: Disuelta la Sociedad será liquidada si correspondiera. A los efectos de practicar la liquidación de la Sociedad, la socia gerente o una tercera persona designada por ellos por unanimidad, en su carácter de liquidador y partidos, deberá finiquitar los negocios pendientes, confeccionar un balance final de liquidación, cancelar todas las deudas contraídas por la Sociedad y dividir el saldo entre las socias en proporción al capital aportado.- DECIMA SEPTIMA: Cualquier tipo de divergencias

que se suscite entre as socias, será dirimida por árbitros designados por cada parte salvo para aquellas cuestiones que la ley de Sociedades disponga la instancia judicial.- **DECIMA OCTAVA:** Cualquier duda de interpretación de este instrumento se registró por lo establecido en la Ley 19.550 y en las normas del Código Comercial y Código Civil.- **DECIMA NOVENA:** Por este mismo acto se faculta a la Doctora ANA BEATRIZ CINTAS, Abogada del Foro local M.P.1334, y/o el Sr. RAUL VICENTE LASQUERA, L.E. N° 8.199.128, para que intervengan en todos los trámites necesarios para lograr la inscripción definitiva del presente contrato en el Registro Público de Comercio, pudiendo aceptar todas las modificaciones, escrituras complementarias y en general realizar cuantos actos, gestiones y diligencias fueren conducentes para el registro de este contrato.- En consecuencia bajo las diecinueve cláusulas que anteceden, dejan constituida la Sociedad "FRAMAR S.R.L.", y la Señora MONICA ISABEL ALONSO, acepta el cargo de Socia Gerente para el que fue propuesta, y firman original con cuatro copias, en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los veintisiete días del mes de Octubre del año dos mil nueve.- ACT. NOT. N° A 00682454, ESC. SUSANA DANIELA DIPIETRO, ADS. REG. N° 56, S.S. DE JUJUY.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 30 de Octubre de 2.009.-

Dr. RAMON ANTONIO SOSA

P/ HABILITACION AL

JUZGADO DE COMERCIO

06 NOV. LIQ. N° 85072 \$ 52,70.-

REMATES

HUGO R. GUTIERREZ

Martillero Público Judicial

POR ORDEN JUDICIAL Y SIN BASE UN TELEVISOR 20" TELEFUNKEN Y UNA PLAYSTATION II.-

Dr. ROBERTO SIUFI, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nro.4, Secretaria Nro. 7 en el Expte. **Nro. B-179.281/07** caratulado: "EJECUTIVO: RAMIREZ JOSE ALBERTO c/ ALVAREZ, CRISTINA DEL VALLE" comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial Sr. HUGO RUBEN GUTIERREZ M.P. 133 procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del 10% a cargo del comprador, sin base, sobre los bienes embargados y secuestrados: 1.- UN TELEVISOR TELEFUNKEN DE 20" serie 385-Es19104 con control remoto, sin probar funcionamiento. 2.- UNA PLAYSTATION II serie N° FG4316011 con joystick, sin probar funcionamiento.-, en el estado que se encuentran y libre de gravámenes.- LUGAR DE REMATE: La subasta se realizará en el salón del 1er. CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS sito en Calilegua 657- Barrio Lujan - San Salvador de Jujuy el día 6 de noviembre de 2009, a Hs. 18,00 - Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- S.S. DE JUJUY, 23 de octubre de 2009.-

30 OCT. 04/06 NOV. LIQ. N° 85038 \$ 20,50.-

ITALO SALVADOR CUYA

Martillero Público Judicial

Mat. Prof. N° 71

JUDICIAL: CON BASE DE \$ 119.726; UN INMUEBLE UBICADO EN SAN MARTIN esq. SARMIENTO- MONOBLOK R - S. S. DE JUJUY - PROVINCIA DE JUJUY.- Dr. RICARDO R. CHAZARRETA, VOCAL PRESIDENTE DE TRAMITE del Tribunal del Trabajo, Sala II, en el Expte. **N° B - 162.922/06** Caratulado: "SALINAS, MARIA EUGENIA c/ RIVAROLA, ERNESTO CRISTIAN s/ INDEMNIZACION POR DESPIDO SIN JUSTA CAUSA Y OTROS RUBROS", comunica por tres veces en cinco días que el Martillero ITALO SALVADOR CUYA rematará en pública subasta al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero 5% a cargo del comprador; y CON BASE DE PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISEIS (\$ 119.726), UN INMUEBLE de propiedad del demandado Sr. RIVAROLA, ERNESTO CRISTIAN, DNI. 30.012.110, individualizado como: MATRICULA A - 68029, PADRON A - 88553 CIRCUNSCRIPCION 1, SECCION 1, MANZANA 19, PARCELA 24, UNIDAD FUNCIONAL 10, PISOS 5°, 6° y 13°; SOMETIDO AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, LEY 13.512, ANTECEDENTES DE DOMINIO: Mat. A - 50018, ubicado en calle San Martín esquina Sarmiento N° 174/80/98, Edificio Monoblok "R" del Barrio Centro de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, con todo lo en él edificado, plantado, cercado y demás adherido al suelo. Descripción del Inmueble: SUPERFICIES PROPIAS: POLIGONO 05 - 02: Cubierta: cincuenta y cuatro metros cuadrados veintidós decímetros cuadrados. Balcón: nueve metros cuadrados noventa y tres decímetros cuadrados. Total Polígono: sesenta y cuatro metros cuadrados catorce decímetros cuadrados. POLÍGONO 06 - 02: Cubierta: cincuenta y cinco metros cuadrados treinta y seis decímetros cuadrados. Total Polígono: cincuenta y cinco metros cuadrados treinta y seis decímetros cuadrados. Total Unidad Funcional: ciento diecinueve metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados. UNIDAD COMPLEMENTARIA XXI: POLÍGONO 13 - 09 - Tendedor: Descubierta: cinco metros cuadrados sesenta decímetros cuadrados. Total Polígono: cinco metros cuadrados sesenta decímetros cuadrados.- Total unidad complementaria: cinco metros cuadrados sesenta decímetros cuadrados. Porcentual: 0,10%. SUPERFICIES COMUNES: Cubierta: novecientos veintisiete metros cuadrados once decímetros cuadrados; Semicubierta: veintidós metros cuadrados, dieciséis decímetros cuadrados. Descubierta: ciento veintisiete metros cuadrados cuarenta y siete decímetros cuadrados; Muros y Tubos; setecientos cuarenta y nueve metros cuadrados cincuenta y tres decímetros cuadrados; Total: Un mil ochocientos veinticinco metros cuadrados veintisiete decímetros cuadrados. PORCENTUAL: 2,23%. Destino: Vivienda.- El terreno sobre el cual se asienta el edificio se individualizó según plano de Mensura y Subdivisión para someter al régimen de Propiedad Horizontal aprobado por la Dirección General de Inmuebles de la Provincia N° 03271 y Resolución 138/06 con la siguiente nomenclatura catastral: Circunscripción 1, Sección 1, Manzana 19, Parcela 24, Padrón A - 88553, que mide: doce metros cincuenta centímetros de frente al Norte, una ochava de tres metros noventa centímetros; treinta y cuatro metros sesenta y ocho centímetros de frente al Este; dieciséis metros seis centímetros de contrafrente al Sud y el contrafrente al Oeste, en línea quebrada mide: partiendo del esquinero Noroeste punto 1 al 9, con rumbo Sud: once metros catorce centímetros, del punto 9 al 8, con rumbo Oeste: treinta centímetros; del punto 8 al 7, con rumbos Sud: once metros ochenta centímetros; del punto 7 al 6, con rumbo Oeste: cincuenta y seis centímetros; del punto 6 al 5, hasta encontrar la línea del otro contrafrente y con rumbo Sud: catorce metros veintiocho centímetros. Limita: al NORTE con calle San Martín, al SUD con parte de parcela veintisiete y al ESTE con calle Sarmiento y al OESTE con parcela veintitrés. SUPERFICIE: quinientos ochenta metros

cuadrados ochenta y seis decímetros cuadrados. El inmueble se encuentra ocupado según informe agregado en expte. a fs. 163. Registra los siguientes gravámenes: 1.- SERVIDUMBRE: El pte. Inmueble otorga Servidumbre Adm. de Electroducto a favor de la Empresa Jujueña de Energía Sociedad Anónima, sobre una fracción 14,86 m2 ubicada en Planta Baja, para la instalación de una Subestación Transformadora de Distribución de Electricidad, s/Ley 19552 y 24065 - s/ E.P. n° 96 de fecha 13/07/2006 - Esc. Adsc. Del Est. P.T. Aguilera - c/ Cert. - Pres. n° 10673 el 27/07/2006 y COMPLEMENTARIA - E.P. n° 108 de fecha 11/08/2006 - Esc. Adsc. Del Est. P. T. Aguilera - Pres. n° 11597 el 14/08/2006. Registrada: 18/08/2006.2. EMBARGO: Por oficio de fecha 24/04/08 - Tribunal del Trabajo - Sala II - Jujuy - Expte. N° B - 162.922/06: "SALINAS, MARIA EUGENIA c/ RIVAROLA, ERNESTO CRISTIAN s/ Indemnización por despido sin justa causa y otros rubros" - Mto.: \$ 39.188,17. - Pres. N° 5759, el 28/04/08 - Registrada: 29/04/2008.- 3.- EMBARGO PREVENTIVO: Por oficio de fecha 03/12/08 - Tribunal del Trabajo Sala II - Jujuy - Expte. n° B - 199.899/08: "MEDIDA CAUTELAR EN EXPTE B - 135.990/05: GLADIS GRACIELA MACHACA c/ ERNESTO CRISTIAN RIVAROLA Y RUBEN RIVAROLA" - Pres. n° 17517, el 03/12/08 - INSC. PROVISORIA: 09/12/2008.- omit. part. Indiv. 4.- Ref. As. 3- INSCRIPCION DEFINITIVA - Por oficio de fecha 19/02/09 - Pres. n° 2179, el 27/02/09 - REGISTRADA: 06/03/2009.- Según Informe a fs. 145 y 146, formulario "C" de la Dirección Gral. de Inmuebles el demandado se encuentra inhibido. Los gravámenes y deudas se cancelan con el producto de la subasta. La misma se realizará el día 11 de noviembre de 2009 a horas 18,00 en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Coronel Dávila esq. Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de San Salvador de Jujuy.- El Martillero esta facultado a percibir el 30% como señal del precio de venta, más la comisión del 5%, el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Títulos y demás antecedentes podrán ser consultados en autos por secretaria. Para mayores informes, consultas al martillero TEL. Cel. 156859688, el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaria.- Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy 30 de octubre de 2009. Dra. AGUSTINA GONZALEZ FASCIO.-

04/06/11 NOV. LIQ. N° 85053 \$ 20,50.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Ref. Expte. N° 169.816/07-caratulado: "EJECUTIVO: HERRERA, ROMULO C/ FLORES DE BAZAN, NELIDA."

Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el Expte N° **B-169.816/07** caratulado: "EJECUTIVO: HERRERA, ROMULO C/ FLORES DE BAZAN, NELIDA" Notifíquese mediante Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un diario local. Tres veces en Cinco Días, para cuyo caso el término del emplazamiento comenzara a correr a partir del Quinto Día de la última publicación, a la parte demandada Sra. NELIDA FLORES DE BAZAN, D.N.I N° 18.197.378, del proveído a fs. 38.- "San Salvador de Jujuy, 29 de Septiembre de 2009.-Atento las constancias de autos y lo solicitado precedentemente, notifíquese por edictos al demandado Sr./a. NELIDA FLORES DE BAZAN que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los Arts. 472 y 478 del C.P.C., intímase al accionado a depositar la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500,00.-) que se reclaman por capital, con más la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$750,00.-) para acrecidas legales. Asimismo cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los CINCO DIAS, más TRES DIAS por razón de la distancia, posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado y Secretaria, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).-Asimismo córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaria de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Por el mismo término intímase a la demandada a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de este Juzgado. A tal fin publíquense edictos por tres veces en CINCO DIAS, en un diario local y en el Boletín Oficial.- Notifíquese.- FDO. Dr. ROBERTO SIUFI: JUEZ. ANTE MI Dra. PATRICIA V. ORTIZ ARAMAYO. ProSECRETARIA. Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 30 de septiembre de 2009.- Dra. PATRICIA V. ORTIZ ARAMAYO, ProSecretaria.-

30 OCT. 04/06 NOV. LIQ. N° 85013 \$ 20,50.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, en el Expte. **N° B-187.846/08** caratulado: PREPARA VIA - EJECUTIVO: "BANCO MASVENTAS S.A. c/ ROMERO MIGUEL RODOLFO", se hace saber al demandado Sr. ROMERO MIGUEL RODOLFO, la providencia dictada en autos: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Mayo de 2008.- Téngase presente el informe Actuarial que antecede.- Proveyendo a la presentación de fs. 10/11: Por presentado al Dr. CARLOS A. D. AGUIAR, en nombre y representación de BANCO MASVENTAS S.A. por constituido domicilio legal y parte, a mérito de la fotocopia juramentada de Poder General para Juicios obrante a fs. 4/7.- Atento a la demanda Ejecutiva con Preparación de Vía y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 473, Inc. 1° del C.P.C., cítese al Sr. ROMERO MIGUEL RODOLFO, en el domicilio denunciado, para que comparezca ante éste Juzgado y Secretaría N° 14, dentro de los CINCO DIAS, de Notificado, a los fines de reconocer o no contenido y firma de la documentación que se le exhibirá en este acto, bajo apercibimiento de lo prescripto por el Art. 475 del mismo ordenamiento legal.- Notifíquese por Cédula.- Fdo. Dra. AMALIA I. MONTES - JUEZ. Ante mí: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA - Secretaria.- Publíquense Edictos en un Diario Local y en el Boletín Oficial (Art. 162 del C.P.C.) por tres veces en el término de CINCO DIAS. Se Hace saber a la accionada que los términos empiezan a correr a partir del quinto día de la última publicación de edictos y la copia para traslado se encuentra en Secretaría a su disposición.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Marzo de 2.009.-

30 OCT. 04/06 NOV. LIQ. N° 85020 \$ 20,50.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, EN EL Expte. **N° B-178.405/07**, caratulado: "PREPARA VIA EJECUTIVA: MAS VENTAS S.A. C/ PEREZ ANDRES", se le hace saber al demandado ANDRES PEREZ, que se ha dictado la siguiente Resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de MARZO de 2.009. 1°) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por MAS VENTAS S.A. en contra de ANDRES PEREZ, hasta hacerse el acreedor de íntegro pago de la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS TREINTA

Y SIETE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.537,45), con más las costas del juicio y el interés a la tasa activa promedio que el Banco de la Nación Argentina cobra en sus operaciones de descuento de documentos comerciales y con más un interés punitivo equivalente al 50% de la tasa mencionada, desde la mora y hasta su efectivo pago, mas IVA si correspondiere. 2º) Imponer las costas a la demandada vencido (Art. 102 del C.P.C.). 3º) Regular los honorarios profesionales del letrado interviniente Dr. EKEL MEYER en la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA (\$ 660) por su actuación en el doble carácter, monto éste que sólo en caso de mora, devengará interés conforme a la Tasa Pasiva promedio que fija diariamente el Banco Central de la República Argentina, la que será calculada conforme a la fórmula que establece el comunicado 14.290 del B.C.R.A., hasta su efectivo pago, más IVA si correspondiere. 4º) Notificar por EDICTOS y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 154 del C.P.C.) 5º) Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber. FDO.: DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS – JUEZA – ANTE MI: DRA. MARIA SUSANA ZARIF – SECRETARIA. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de MARZO de 2.009.

30 OCT. 04/06 NOV. LIQ. Nº 85021 \$ 20,50.-

DRA. AMALIA INES MONTES JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7 SECRETARIA Nº 14, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a SUSANA MIRANDA que en el Expediente Nº B-176636/07 caratulado EJECUTIVO; CALISAYA RUBEN FRANCISCO C/ MIRANDA SUSANA” se ha dictado la siguiente resolución: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de octubre de 2009.- AUTOS Y VISTOS...- CONSIDERANDO...RESUELVE: I- Tener por presentada a la DEFENSORA OFICIAL DE POBRES Y AUSENTES Dra. CRISTINA MARCO, en representación de la Sra. SUSANA MIRANDA de conformidad a lo dispuesto por los art. 196, 474 y cctes del C.P.C. Por constituido domicilio legal.- II- Mandar a llevar adelante la ejecución seguida por RUBEN FRANCISCO CALISAYA, en contra de SUSANA MIRANDA hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de pesos dos mil ciento treinta y cinco (\$2135,00)con mas el interés a la TASA ACTIVA, que cobra el Banco de la Nación Argentina en las operaciones de descuento de documentos comerciales, desde la mora y hasta el efectivo pago.- III Imponer las costas a la vencida(Art.102 del CPC) IV.- Regular los honorarios profesionales del Dr. RUBEN FRANCISCO CALISAYA en la suma de pesos ochocientos (\$800,00) por su labor desarrollada en autos, suma esta que solo en caso de mora devengar interés conforme TASA PASIVA que publica diariamente el B.C.R.A. conforme lo considerado; con mas IVA si correspondiere. V.- Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente sentencia.- VI.- Notificar por cedula, por EDICTOS VII.- Firme la presente, por Secretaria incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que se tramitó la presente causa.- VIII.- Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- Fdo. Dra. Amalia Inés Montes.- Juez- ante mi Dra. LILIANA CHOROLQUE- SECRETARIA HABILITADA”.- Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY 21 DE OCTUBRE DE 2009.-

30 OCT. 04/06 NOV. LIQ. Nº 85041 \$ 20,50.-

La Cra. María Teresa Agostini, Directora Provincial de Rentas de Jujuy. En la Actuación Nº 407-DF-2004, caratulado: “LEMIR, LUIS EDUARDO, Registro A-1- 27278, CUIT. Nº 20-16741977-2 VERIFICACION RAPIDA IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS, INMOBILIARIOS Y SELLOS Periodos Fiscales No Prescritos”.- Dom. Fiscal en Avda. 19 de Abril Nº 661 1º Piso “C” Bº Centro de esta Ciudad y dom. Comercial en Belgrano Nº 751 Bº Centro de esta ciudad, Provincia de Jujuy. Notifica al Contribuyente LEMIR LUIS EDUARDO, la Nota Nº 3309/2007 Corrida Vista expresa: “S.S. de Jujuy, 13 de Noviembre de 2007. Ref.: Corrida Vista-Actuación Nº 407-DF-2004, Verificación rápida del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, Inmobiliario y Sellos. A los efectos de su control, se agregan a la presente planilla de calculo de la que surgen que Ud. adeuda a esta Dirección en concepto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS UNO CON 14/100(\$ 3.601,14), por los periodos fiscales 2003 (junio a diciembre) y 2004 (enero a junio inclusive), monto que no incluye accesorios, los que serán computados desde la mora hasta la fecha de efectivo pago, constituyendo el objeto de la pretensión fiscal”. Por otra parte se le comunica que esta Dirección hará uso de las facultades conferidas en el Artículo 95º in fine..Si las citaciones, notificaciones, etc., no pudieran practicarse en la forma antedicha por no conocerse el domicilio del contribuyente se efectuaran por medio de edictos publicados durante cinco (5) días en el Boletín Oficial sin perjuicio de que también se practique la diligencia en el lugar donde se presume que pueda residir el Contribuyente y Artículo 16º del Decreto Reglamentario: Cuando se notifique simultáneamente al Contribuyente o responsable para que comparezca y denuncie su domicilio real o legal dentro del plazo de diez (10) días, bajo apercibimiento de que las demás resoluciones que se dicten en el curso del procedimiento quedarán notificadas automáticamente en la sede de la oficina ante la cual se tramiten las actuaciones los días martes y viernes o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere inhábil administrativo. Fdo.: Cra. María Teresa Agostini, Directora Provincial de Rentas

30 OCT. 04/06/09/11 NOV. S/C.-

DR. RICARDO R CHAZARRETA, Juez del Tribunal de Trabajo, Sala I, en el Expte. B-195199/08: INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO: CARO JOSE ROBERTO C/ VIDEO TELELCABINAS, GONZALEZ NESTOR E. Y RAFAEL ZURITA, SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 octubre de 2009.- Como se pide notifíquese por edictos el decreto de fs. 17. Comisionese a la Dra. María de los Ángeles Bedini a confeccionar los correspondientes edictos.- DECRETO DE FS. 17: SAN SALVADOR DE JUJUY, 8 DE SEPTIEMBRE DE 2008: Téngase por presentado a la Dra. MARIA DE LOS ANGELES BEDINI, por constituido domicilio, por parte, a mérito Carta Poder agregada a fs. 1. De la demanda interpuesta por el SR. CARO JOSE ROBERTO fs. 11/15 y su ampliación a fs. 16 y vta., córrase traslado a los accionados: FIRMA VIDEO TELELCABINAS y de sus propietarios SRES. NESTOR EDUARDO GONZALEZ y RAFAEL ZURITA, en el domicilio denunciado en autos, a quienes se emplaza para que comparezcan ante este Tribunal a contestarla dentro del término de QUINCE DIAS bajo apercibimiento de tenérsela por contestada si así no lo hiciere (art. 55 del Código Procesal de Trabajo). Asimismo intimase al demandado para que en igual término constituya domicilio legal dentro de los TRES KILOMETROS del asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificársele las resoluciones por Ministerio de Ley (Art. 22 del CPT y 52 del CPT). Desé intervención al Ministerio Público del Trabajo. Notificaciones en Secretaría: Martes, Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Intímase al letrado presentante acreditar el pago por Estampilla Única y Aporte provisional, en el término de

CINCO DIAS, bajo apercibimiento de aplicar una multa de PESOS CINCO por cada día de demora. Notifíquese como corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de OCTUBRE DE 2009.-

04/06/09 NOV. LIQ. Nº 85049 \$ 20,50

DR. RICARDO R CHAZARRETA, Juez del Tribunal de Trabajo, Sala I, en el Expte. B-195018/08: INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO: CARO SILVIA MARIA C/ VIDEO TELELCABINAS, GONZALEZ NESTOR E Y RAFAEL ZURITA, SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de septiembre de 2009.- Como se pide notifíquese por edictos el decreto de fs. 17. Comisionese al Dr. Enrique Miguel Mallagray a confeccionar los correspondientes edictos.- DECRETO DE FS. 17: SAN SALVADOR DE JUJUY, 8 DE SEPTIEMBRE DE 2008: Téngase por presentado al Dr. ENRIQUE MIGUEL MALLAGRAY, por constituido domicilio, por parte, a mérito Carta Poder agregada a fs. 1. De la demanda interpuesta por la Sra. SILVIA MARIA CARO fs. 10/14 y su ampliación a fs. 15 y vta., córrase traslado a los accionados: FIRMA VIDEO TELELCABINAS y de sus propietarios SRES. NESTOR EDUARDO GONZALEZ y RAFAEL ZURITA, en el domicilio denunciado en autos, a quienes se emplaza para que comparezcan ante este Tribunal a contestarla dentro del término de QUINCE DIAS bajo apercibimiento de tenérsela por contestada si así no lo hiciere (art. 51 del Código Procesal de Trabajo). Asimismo intimase al demandado para que en igual término constituya domicilio legal dentro de los TRES KILOMETROS del asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificársele las resoluciones por Ministerio de Ley (Art. 22 del CPT y 52 del CPT). Desé intervención al Ministerio Público del Trabajo. Notificaciones en Secretaría: Martes, Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Intímase al letrado presentante acreditar el pago por Estampilla Única y Aporte provisional, en el término de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de aplicar una multa de PESOS CINCO por cada día de demora. Notifíquese como corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de OCTUBRE DE 2009.-

04/06/09 NOV. LIQ. Nº 85050 \$ 20,50

Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, JUEZ de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, en el Expte. Nº B-178.410/07 “PREPARA VIA EJECUTIVA: MAS VENTAS COMPAÑIA FINANCIERA C/ MOROY EFRAIN”. Notifica por este medio, al demandado EFRAIN MONROY, la siguiente PROVIDENCIA://SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DE MARZO DEL 2009. Atento a lo solicitado, hacese efectivo el apercibimiento ordenado en contra de EFRAIN MONROY téngase por expedida la vía y líbrese en contra del demandado mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON OCHENTA Y SIETE CTVS. (\$ 4.558,87), en concepto de capital reclamado, con más la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON SESENTA Y SEIS CTVS. (\$ 1.367,66), calculada para responder a intereses legales y costas del presente juicio. En defecto de pago trábese EMBARGO sobre los bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndose la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cítesele de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, en el Juzgado Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. A tal efecto publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS, haciéndole saber que los términos se contarán a partir de la última publicación. Asimismo intimase al demandado para que en el mismo plazo antes fijado constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS de asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarlo notificado por Ministerio de Ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten (art. 52 del CPC). Notifíquese. Firmado Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, Juez ante mi, SECRETARIA DRA. BEATRIZ BORJA. Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.- Se le hace saber que los términos se comenzarán a contar a partir de la última publicación, DADO, FIRMADO y SELLADO en la Sala de mi Público Despacho de Tribunales de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 03 de ABRIL del 2009.-

04/06/09 NOV. LIQ. Nº 85023 \$ 20,50

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 11, en Expte. Nº B-187.843/08, caratulado: “PREPARA VIA EJECUTIVA: BANCO MAS VENTAS S.A. C/ FLORES RAUL ARGENTINO”, le hace saber a RAUL ARGENTINO FLORES que se ha dictado la siguiente PROVIDENCIA: / / / SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de MAYO DE 2.008. Téngase por presentado el DR. CARLOS AGUIAR, en nombre y representación de BANCO MAS VENTAS S.A., a mérito de PODER GRAL. para JUICIOS que en fotocopia juramentada que acompaña, por constituido domicilio legal y por parte. Atento a la demanda interpuesta y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 473 inc. 1º del Código Procesal Civil, ordéñese citar al demandado FLORES RAUL ARGENTINO, en el domicilio denunciado para que concurra a este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, dentro del plazo de CINCO DIAS, a partir de su notificación en horas de despacho a los efectos de reconocer o no el contenido y firma de la documentación obrante en autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 475 del C.P.C. Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese (Art. 155 y 156 del C.P.C.) Notifíquese por cédula. FDO.: DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS – JUEZ – ANTE MI: DRA. MARIA SUSANA ZARIF – SECRETARIA. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, tres veces por el término de Cinco Días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de ABRIL de 2.009.-

04/06/09 NOV. LIQ. Nº 85025 \$ 20,50

La Dra. Olga Villafañe, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2 de la Provincia de Jujuy, Secretaría 3, en el Expte. Nº 185339/08- PREPARA VIA-EJECUTIVO: MAS VENTAS S.A. CIA. C/ FARFAN SALOME, le hace saber a la demandada FARFAN SALOME, que en el Expte. de referencia, se ha dictado el siguiente PROVEIDO: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DE ABRIL DEL 2009.- AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: 1) Téngase por presentada a la Dra. SILVIA FIESTA, Defensora Oficial de Pobres y Ausentes, en nombre y representación de la SRA. SALOME FARFAN.- 2) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por BANCO MAS VENTAS en contra de la Sra. SALOME FARFAN, hasta hacerse el acreedor íntegro cobro del capital reclamado o sea la suma de PESOS UN

MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON VEINTISIETE CTVOS. (\$ 1.380,27) con más los intereses que correspondan desde la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, de conformidad a la tasa activa promedio que mensualmente fija el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales, y en concepto de intereses punitivos el 50% de los establecidos como compensatorios.- 3) Hacer efectivo el apercibimiento oportunamente decretado en contra de la parte demandada, en consecuencia notifíquese, esta resolución por cédula y las posteriores por Ministerio de la Ley.- 4) Regular los honorarios profesionales del DR. AGUIAR CARLOS A. D. en la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA (\$ 660,00), por la labor desarrollada en autos y por los motivos expresados en los considerandos de la presente resolución.- 5) Intímase al letrado para que en el término de CINCO DIAS proceda a retirar el documento original reservado en caja fuerte, bajo apercibimiento de proceder a glazarlo en los presentes autos.- 6) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- Fdo.: Dra. Olga del V. Villafañe, Juez - Dr. MARCELO IBARRA, Secretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES EN CINCO DIAS.- SECRETARIA Nº 3, 06 de abril del 2.009.-

04/06/09 NOV. LIQ. Nº 85024 \$ 20,50

INSCRIPCION DE MARTILLERO

TOLAY FARFAN, ALVARO MAXIMILIANO D.N.I. Nº 31.455.688 comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc. 1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional Nº 25028/99, Art. 1º) y Art. 3º) ha solicitado su inscripción en la Matricula de Martillero Publico, Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Aroaz, Ciudad de Nieva. Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín Oficial y un Diario local.

30 OCT. 06/13 NOV. LIQ. Nº 85017 \$ 20,50.-

DRA. MARÍA CRISTINA MOLINA LOBOS – JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARÍA Nº 12, EN EL EXPTE. Nº B-194.515/2008, caratulado: “EJECUTIVO: MAMANÍ, José Alberto c. RAMOS, Ricardo Armando”; se hace saber la siguiente providencia de fs. 6: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de agosto de 2008. I.- Téngase por presentado al Dr. DIEGO ZURUETA, por parte, por constituido domicilio legal, en nombre y representación del Sr. JOSÉ ALBERTO MAMANÍ a mérito del Poder General para Juicios que en copia juramentada acompaña. II – Atento a lo solicitado y lo dispuesto por los arts. 472º, 478º y correlativos del C.P.C., líbrese en contra del demandado Sr. RICARDO ARMANDO RAMOS mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de \$9.600,00 en concepto de capital reclamado, con mas la de \$1.920,00 presupuestada para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente juicio. III - En defecto de pago, trábase embargo sobre bienes muebles del demandado hasta cubrir ambas sumas, debiéndose designar depositario judicial de los mismos al propio demandado y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndose la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o de los acreedores y cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de mandar llevar la ejecución. IV - Córrase traslado del pedido de intereses con las copias respectivas en igual término que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. V - Intímese a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros de asiento del juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por ministerio de ley (art. 52º del C.P.C.) VI – Para el cumplimiento de lo ordenado comisionese al Sr. Oficial de Justicia con facultades de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario. Notifíquese por cédula. FDO. DRA. MARÍA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZA – Ante mí: DRA. LIS M. VALDECANTOS- Secretaria.- Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local tres veces en CINCO DÍAS. Se le hace saber que los términos comenzarán a contar a partir de la última publicación.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de agosto de 2009.

06/09/11 NOV. LIQ. Nº 85064 \$ 20,50.-

Dr. Roberto Siufi, Juez civil y Comercial Nº 4 Secretaría Nº 7 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº **B-181.616/07** caratulado: “EJECUTIVO: MAS VENTAS S.A. CIA. FINANC. C/ QUESADA, VALERIA” Notifíquese por Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un diario local tres veces en Cinco Días, para la demandada Sra. VALERIA QUESADA D.N.I. Nº 29.293.328, la siguiente RESOLUCION a fs. 54: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de ABRIL del 2.009.- AUTOS Y VISTOS:.-RESULTA...- CONSIDERANDO...- RESUELVE: I. Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la razón social MAS VENTAS SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA FINANCIERA, en contra del Sr./a. VALERIA QUESADA, hasta hacerse del íntegro pago del Capital reclamado, o sea la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 1.468,15.-) con más las costas del Juicio y el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 565 del C. Civil), adicionándose el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de Intereses Punitivos, desde la mora y hasta el efectivo pago.- II- Diferir la regulación de los honorarios profesionales correspondientes al letrado interviniente hasta tanto exista Planilla de Liquidación definitiva (Acordada Nº 30/84 del Excmo. S.T.J.) y debiéndose dar cumplimiento con la Resol. 689 de la A.F.I.P.- D.G.I.- III- Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 44, mandándose notificar la presente resolución por edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley. IV.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- V.- Agregar copia en autos, hacer saber, etc.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI –Juez- Ante mí: Dra. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO: PROSECRETARIA” Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 22 de ABRIL de 2009.- Dra. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO, Prosecretaria.-

06/09/11 NOV. LIQ. Nº 85026 \$ 20,50.-

Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial Nº 4 Secretaría Nº 7 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº **B-180.976/07** caratulado: “PREPARA VIA EJECUTIVO: MAS VENTAS S.A. CIA. FINANC. C/ MARTINEZ, SERGIO DARIO ARIEL”. Notifíquese por Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un diario local, Tres Veces en Cinco Días al demandado Sr. SERGIO DARIO ARIEL MARTINEZ, D.N.I. Nº 16.631.362 la siguiente RESOLUCION DE fs. 39: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de ABRIL del 2009.- AUTOS Y VISTOS:.-RESULTA...- CONSIDERANDO: RESUELVE: I.- Mandar llevar

adelante la presente ejecución seguida por la razón social MAS VENTAS SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA FINANCIERA, en contra del Sr./a. SERGIO ARIEL DARIO MARTINEZ, hasta hacerse del íntegro pago del Capital reclamado, o sea la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.232,31) con más las costas del Juicio y el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 565 del C. Civil), adicionándose el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de Intereses Punitivos, desde la mora y hasta el efectivo pago.- II- Diferir la regulación de los honorarios profesionales correspondientes al letrado interviniente hasta tanto exista Planilla de Liquidación definitiva (Acordada Nº 30/84 del Excmo. S.T.J.) y debiéndose dar cumplimiento con la Resol. 689 de la A.F.I.P.- D.G.I.- III- Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 14, mandándose notificar la presente Resolución por Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley. IV.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.) V.- Agregar copia en autos, hacer saber, etc.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI –Juez- Ante mí: Dra. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO: PROSECRETARIA” Publíquese Edictos, en el boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 22 de abril de 2009.- Dra. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO, Prosecretaria.-

06/09/11 NOV. LIQ. Nº 85027 \$ 20,50.-

Dr. HUGO ALFREDO BELTRAMO, en el Expte. Nº **A-38503/08** caratulado: “ORDINARIO POR COBRO DE PESOS: TARJETA NARANJA S.A. c/ JULIO RENE SANTUCHO” procede a notificar el decreto que a continuación se transcribe: “SAN PEDRO DE JUJUY, 15 de septiembre de 2008.- I- Por presentado el Dr. EKEL MEYER; por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de TARJETA NARANJA S.A., a mérito de Escritura Pública Nº 191, Registro Notarial Nº 773, de Poder General para Juicios, que en copia juramentada acredita.- II- Atento la Demanda Ordinaria por Cobro de Pesos incoada en contra de JULIO RENE SANTUCHO con domicilio en calle Mendoza Nº 67 del Bº Belgrano de la ciudad de San Pedro de Jujuy., admítase la misma, que se tramitará conforme las normas del Juicio Ordinario Oral (art. 287 del Cód. Proc. Civil).- III- Córrase traslado de la demanda interpuesta a la demandada con las copias respectivas, en el domicilio denunciado para que la conteste en el plazo de QUINCE (15) DIAS HÁBILES, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hicieren (art. 298 Cód. Proc. Civil), intimándolos asimismo a que constituyan domicilio legal en el radio de 3 km. del asiento de esta Sala bajo apercibimiento de notificarles las posteriores diligencias y resoluciones cualesquiera fuere su naturaleza.- por Ministerio de ley (art. 52 Cód. Proc. Civil).- IV.- Resérvese en Secretaría los instrumentos de prueba que en sus originales da cuenta el cargo precedente.- V.- Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- VI.- Notifíquese por Cédula.- FDO. DR. HUGO ALFREDO BELTRAMO – Vocal Pte. Trámite – Ante Mí Dra. SILVIA ELENA YECORA – Prosecretaria T. J.- Se faculta al Dr. EKEL MEYER y/o la persona que el mismo indique para correr con su diligenciamiento.- Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.- San Pedro de Jujuy, 27 de abril de 2009.-

06/09/11 NOV. LIQ. Nº 85028 \$ 20,50.-

Dra. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR, Vocal de la Sala I Cámara Civil y Comercial de la ciudad de San Salvador de Jujuy y Presidente de Trámite en el Expte. Nº **B-193.280/08** caratulado: “DEMANDA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO: GIANNI, JOSE c/ HAMAME, ELIAS”, ordena publicar el siguiente proveído: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Noviembre de 2.009.- Al escrito de fs. 16: Atento lo solicitado de la demanda ordinaria interpuesta, córrase traslado a ELIAS HAMAME, en el domicilio denunciado, para que la conteste dentro del término de QUINCE DIAS hábiles, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hiciere (Art. 298 del C.P.C.). Asimismo, intímesele en igual término para que constituya domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarle en lo sucesivo por Ministerio de Ley. Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES EN CINCO DIAS, haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (Art. 162 del C.P.C) Fdo.: DRA. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR- Vocal – ante mí: SRA. MARIA TERESA BARRIOS – Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Octubre de 2.009.-

06/09/11 NOV. LIQ. Nº 85068 \$ 20,50.-

EDICTOS DE CITACION

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia Nº 6 – secretaria Nº 11, en el Expte. Nº **B-185.366/08**, caratulado: “EJECUTIVO- PREPARA VIA: BANCO MAS VENTAS S.A. c/ ESPINOZA, DELIA DEL CARMEN” cita y emplaza a la demandada Sra. DELIA DEL CARMEN ESPINOZA para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS.- (\$ 1.360,34) en concepto de capital reclamado con más la de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS.- (\$ 272.-) calculados provisoriamente para responder a posteriores del presente juicio. En defecto de pago se lo cita de remate para que en igual término oponga excepciones legales que estime le corresponda, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los 3 km. del asiento de este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 52 del C.P.C. Publíquese edictos en el boletín Oficial y un diario local por el término de tres veces en cinco días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de marzo de 2.009.-

30 OCT. 04/06 NOV. LIQ. Nº 85022 \$ 20,50.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ- DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6 SECRETARIA Nº 11, en el Expediente Nº **B-204821/09** caratulado EJECUTIVO; CALISAYA RUBEN FRANCISCO C/ ZEQUEIROS MARIA ALEJANDRA”, cita y emplaza al demandado MARIA ALEJANDRA ZEQUEIROS, para que en el termino de CINCO DIAS a partir de la ultima publicación de edictos pague ante este juzgado y secretaria, la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO(1874) EN CONCEPTO DE CAPITAL RECLAMADO, con mas la de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO, presupuestadas para responder a posteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita a REMATE, para que en igual termino oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual termino deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de ley (Art. 52 del C.P.C.).- Publíquese por EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la

Provincia TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de septiembre de 2009.-

30 OCT. 04/06 NOV. LIQ. N° 85042 \$ 20,50.-

El Dr. ARGENTINO E. JUAREZ, Juez de Instrucción en lo Penal N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° **12.706/07**, caratulado: "MONUTTI, VICTOR SANTIAGO p.s.a. LESIONES CULPOSAS EN ACCIDENTE DE TRANSITO- Ldor. Gral. San Martín"- (Sumario Policial N° 4954 letra "R"/07). **Cita, Llama y Emplaza** por tres veces en cinco días al imputado: VICTOR SANTIAGO MONUTTI, D.N.I. N° 13.902.612, argentino, 49 años de edad, domiciliado en el Pasaje 9 de Julio 1975 de la Ciudad de Resistencia- Pcia. Del Chaco, para que se presente a estar a derecho en la causa de referencia dentro de los diez días de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (art. 140 y 151 inc. 1° del C.P. Penal). Publíquese el presente Edicto por el término de tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y sin cargo".- Fdo. Dr. ARGENTINO E. JUÁREZ -Juez- Dra. MARIA DE LOS ANGELES ALCARAZ -Secretaria.- Secretaria Penal N° 9, 28 de Octubre de 2.009.-

30 OCT. 04/06 NOV. S/C.-

El Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ- Juez de Instrucción en lo Penal N° Tres de la Provincia de Jujuy, Secretaria N° 5, en el Expte. N° **792/09** caratulado: "VARGAS, Fernando José; GODOY; Ángel Gabriel p.s.a. de Robo Calificado con el uso de arma en Ciudad"- de conformidad a lo dispuesto por el artículo 140 del Código Procesal Penal de la Provincia, procede por el presente a notificar al prevenido ANGEL GABRIEL GODOY, que en la causa mencionada precedentemente, se ha dictado la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Octubre del 2009.- AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVE: 1°.- **Citar** por Edicto al inculpaado ANGEL GABRIEL GODOY, argentino, de 24 años de edad, soltero de profesión empleado, alfabeto, domicilio en Pozo Cabado Finca Ricotti de la Localidad de Puesto Viejo- Pcia. de Jujuy, con D.N.I. N° 31.428.569, para que se presente a estar a derecho, dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarar rebelde en caso de incomparecencia, ello conforme a los establecido por los Art. 140 y 151 inciso 1° del C. Penal Procesal Penal de la Provincia.- II).- Notifíquese, publíquese edicto sin necesidad de previo pago, hágase saber, etc. Fdo. Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ- Juez ante mí: Sr. JORGE EDUARDO RAMON CARRILLO-Secretario.- SECRETARIA N° 5: 29 de Octubre del 2.009.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.-

04/06/09 NOV. S/C.-

Dr. RAUL ENRIQUE BURGOS, Vocal titular de la Sala I de la Cámara en lo Penal, de la Provincia de Jujuy, en la **causa N° 41/09** "COBOS, Sergio Roberto s.a. robo simple - Ciudad" **CITA, LLAMA Y EMPLAZA, POR TRES VECES EN CINCO DIAS** (sin cargo o pago de publicación), al procesado SERGIO ROBERTO COBOS, argentino, soltero, nacido el 31 de agosto del año 1979 en San Salvador de Jujuy, domic. en calle Telui N° 110 Barrio San Pedrito de esta ciudad capital para que se presente a estar a derecho en la causa referida, dentro de los DIEZ DIAS a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía, en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (Art. 140 y 151 inc. 1° del Código Procesal Penal)Fdo. Dr. RAUL ENRIQUE BURGOS, ante mí: DR. ALEJANDRO GLOSS, Prosecretario.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.- (sin cargo o pago de publicación).- Secretaria de Sala I, 27 Octubre 2.009.-

04/06/09 NOV. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 SECRETARIA N° 4, Cita y Emplaza por a los HEREDEROS Y ACREEDORES del causante **SANTIAGO ARIEL ROJAS MENTESANA D.N.I. N° 25.218.566**, a cuyo fin **PUBLIQUESE EDICTOS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY Y EN UN DIARIO LOCAL, POR EL TERMINO DE TRES VECES EN CINCO DIAS.-** Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes. SECRETARIA: Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Octubre del 2009.-

30 OCT. 04/06 NOV. LIQ. N° 85016 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° (DOS) 2 SECRETARIA N° (TRES) 3, Cita y Emplaza por TREINTA (30) DIAS HABLES a los HEREDEROS Y ACREEDORES de la **SRA. MARIA LUISA BRITOS DE CUEVAS**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- SECRETARIA: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Octubre del 2009.-

30 OCT. 04/06 NOV. LIQ. N° 85014 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en la Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DON LEOCADIO ZAPANA Y DE DOÑA VIRGINIA VILCA**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Dra. Lilian Inés Conde -Prosecretaria Técnico Judicial.- San Pedro de Jujuy, 28 de septiembre de 2009.-

30 OCT. 04/06 NOV. LIQ. N° 85029 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N° 1, Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de los Sres. **VERGARA, GENARO, L.E. N° 3.986.155 y TOLABA, JOSEFA L.C. N° 0.822.369**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- SECRETARIA: Dra. M. Josefina Vercellone.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Octubre del 2009.-

30 OCT. 04/06 NOV. LIQ. N° 85019 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 12, Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y/o acreedores de **DON VICTORIANO CHOQUE**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el término de cinco días.- SECRETARIA: Dra. Claudia R. Cuevas.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Octubre del 2009.- 30 OCT. 04/06 NOV. LIQ. N° 85039 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 5, Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y/o acreedores de **DON JULIAN VELAZQUEZ CHAILE**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- PROSECRETARIA: María Josefina Berraz de Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de Junio de 2009.- 30 OCT. 04/06 NOV. LIQ. N° 85040 \$ 17,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2 de la Provincia de Jujuy(a/c de la Dra. Olga Villafañe, Juez y Secretaria N° 3, en el Expte. N° B-211414/09: "SUCESORIO AB-INTESTATO: **PEDRO JOSE ARRIAGA DNI N° 8.194.699**". **CITA Y EMPLAZA** por TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores del causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Proc. Gustavo Marcelo Ibarra-Prosecretario.- San Salvador de Jujuy, 19 de Octubre del 2.009.-

04/06/09 NOV. LIQ. N° 85047 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° DOS (2), SECRETARIA N° TRES (3), cita y emplaza por TREINTA (30) DIAS HABLES a los herederos y acreedores de los **SRES. NELIDA JORDAN Y JUAN GARCIA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- SAN SALVADOR DE JUJUY.- 30 de octubre del 2.009.- 04/06/09 NOV. LIQ. N° 85056 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **MARIO ALARCON**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. María Susana Zarif.- San Salvador de Jujuy, 13 de Octubre de 2.009.-

06/09/11 NOV. LIQ. N° 85062 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de **PEDRO PABLO RIOS**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. M. Josefina Vercellone.- San Salvador de Jujuy.-

06/09/11 NOV. LIQ. N° 85061 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, Dra. Nilda Graciela Yapura del Centro Judicial San Pedro, Se cita y emplaza por TREINTA (30) DIAS a herederos de **LUCIO AYBAR**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Dra. Nilda Graciela Yapura-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 19 de Octubre de 2.009.-

06/09/11 NOV. LIQ. N° 85060 \$ 17,70.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-216930/09, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: SANTOS, BERTA DELIA", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante **SANTOS, BERTA DELIA L.C. N° 5.747.446**; por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria Habilitada: Dra. Maria Juliana Vercellone.- San Salvador de Jujuy, 06 de Octubre de 2.009.-

06/09/11 NOV. LIQ. N° 85058 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1, en el Expte. N° B-218.250/09, caratulado: "SUCESORIO DE ARAMAYO, TITO SILVANO", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante **TITO SILVANO ARAMAYO**; a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy y en un diario local por el término de TRES VECES EN CINCO DIAS, emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derechos a los bienes del causante.- Secretaria: Dra. M. Josefina Vercellone.- San Salvador de Jujuy, 02 de Octubre de 2.009.-

06/09/11 NOV. LIQ. N° 85055 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1. Cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a los herederos y acreedores de la Sra. **BEATRIZ DEL CARMEN TORANZO**.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. M. Josefina Vercellone.- San Salvador de Jujuy, 28 de Octubre de 2009.-

06/09/11 NOV. LIQ. N° 85066 \$ 17,70.-

El Juzgado de Primer Instancia en lo Civil y Comercial 2 de la Provincia de Jujuy (a/c de la Dra. Olga Villafañe, Juez y Secretaria N° 3, en el Expte. N° B-218086/09: "SUCESORIO **ZALAZAR LAUREANO, DNI N° 3.988.555**", cita y emplaza por TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores del causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Proc. Gustavo Marcelo Ibarra - Prosecretario.- San Salvador de Jujuy, 27 de Octubre del 2.009.-

06/09/11 NOV. LIQ. N° 85067 \$ 17,70.-